

ANEXO

Edición N° 22.091

Salta, viernes 12 de diciembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 541/25

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 542/25

RESOLUCIÓN DELEGADA - M.S.P. N° 903 D/25

RESOLUCIÓN DELEGADA - M.S.P. N° 904 D/25

RESOLUCIÓN DELEGADA - M.S.P. N° 905 D/25

RESOLUCIÓN DELEGADA - M.S.P. N° 906 D/25

RESOLUCIÓN DELEGADA - M.S.P. N° 907 D/25



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

IMPUESTO DE SELLOS

AUTORIZADO SU PAGO POR DDJJ

Nº DE INSCRIPCIÓN: 30-71512682-8

RAZÓN SOCIAL: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DE OPERACIÓN: 251209103

IMPORTE: \$ 26.677,91

541

CONTRATO DE SERVICIOS



Entre LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia, Dra. Carina Paola Iradi, con domicilio legal en calle Vicente López N° 428 de la Ciudad de Salta, en adelante “LA SECRETARÍA”, por una parte, y por la otra el/la Sra. GARCIA ESCALADA, CRISTINA MARIEL D.N.I. 39.675.133 con domicilio real en Sarmiento n°922 de la ciudad de Oran del Departamento de Oran, PROVINCIA DE SALTA, en adelante el “EL CONTRATADO”, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “LA SECRETARÍA” contrata los servicios de “EL CONTRATADO”, para que se desempeñe como **PSICOLOGA** en función de sus conocimientos, experiencia y habilidades, razón por la cual deberá prestar servicios a partir del **día 01/07/2025 y hasta el día 31/12/2025**, siendo el mismo el **plazo de vigencia** del presente contrato. -----

SEGUNDA: “EL CONTRATADO” deberá ajustar su conducta dando estricto cumplimiento a las exigencias contenidas en las Leyes N° 7.970, N° 26.061 y en todas las Resoluciones que sobre la materia emitiere el Ministerio de Desarrollo Social, debiendo participar y realizar las capacitaciones organizadas a tal fin. -----

TERCERA: “EL CONTRATADO” asume el compromiso de cumplir con una carga horaria semanal de treinta (30 horas), para la ejecución de las tareas de consultoría que le son contratadas. -----

CUARTA: “EL CONTRATADO” se obliga a aceptar y cumplir fielmente, con capacidad y eficiencia, las funciones y tareas asignadas, las cuales se agregan como ANEXO. Asimismo, no podrá comunicar a persona alguna, gobierno u otra entidad ajena al Ministerio, la información no publicada o de carácter confidencial que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido y que “LA SECRETARÍA” lo hubiere autorizado expresamente por escrito. La obligación de confidencialidad deberá observarse aún finalizado el contrato, incluso en el caso de que este no haya sido prorrogado. -----

QUINTA: “EL CONTRATADO” percibirá en carácter de pago por los servicios prestados, la suma de \$ 713.381,00 (Pesos SETECIENTOS TRECE MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/CTVOS) por el mes de julio 2025, y desde el mes de agosto a diciembre del 2025 ,la suma de \$ 813.254,00 (PESOS OCHOCIENTOS TRECE MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/CTVOS.) por todo concepto y contra entrega de la correspondiente factura, en forma previa a la emisión de la orden de pago, efectuándose las retenciones que por ley correspondan. -----

SEXTA: Además de la retribución por los servicios prestados, “LA SECRETARÍA” abonará a “EL CONTRATADO”, en caso de corresponder, Viáticos y Pasajes, quedando sujeta su liquidación a la Escala de viáticos vigente para el Poder Ejecutivo Provincial. ---

SÉPTIMA: Los derechos y obligaciones de “**EL CONTRATADO**”, serán exclusivamente los previstos en el presente Contrato. Por consiguiente, no tendrá derecho a recibir de “**LA SECRETARÍA**”, prestación o compensación u otro pago fuera de los aquí estipulados expresamente. -----

OCTAVA: “**EL CONTRATADO**” declara bajo juramento no desempeñar ocupación, empleo o actividad profesional en ningún organismo del Estado Nacional, Provincial, Municipal, Empresa del Estado y/u Organismos Descentralizados, contemplándose al respecto, las excepciones establecidas por el Decreto N° 14/91, ni desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de “**LA SECRETARÍA**”, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste. -----

NOVENA: “**EL CONTRATADO**” quedará incorporada al régimen del Instituto Provincial de Salud de Salta establecido por Ley N° 7.127/03, mediante el pago de aportes periódicos de acuerdo con el nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación. Por su parte, “**LA SECRETARÍA**” tiene a su cargo contratar a favor de “**EL CONTRATADO**” un seguro de accidentes personales en ocasión de trabajo. -----

DÉCIMA: “**EL CONTRATADO**” deberá observar minuciosamente durante la ejecución del asesoramiento/consultoría, objeto del presente contrato, las medidas de prevención de riesgos laborales, de seguridad y salud, que exijan las disposiciones legales vigentes, conforme lo requiera la naturaleza del mismo; obrando con la prudencia necesaria a efectos de evitar que se produzcan accidentes, se causen daños y perjuicios a terceros, y/o se incurra en conductas sancionables penal, civil, o administrativamente, de todo lo cual será responsable directo la consultora. En tales supuestos, “**LA SECRETARÍA**” se reserva el derecho de iniciar, mediante los organismos competentes las acciones penales que pudieran corresponder en el supuesto que dichas conductas disvaliosas pudieran tipificarse penalmente. -----

DÉCIMA PRIMERA: Quedan a cargo de “**EL CONTRATADO**” los gastos de Sellado que le correspondan por la celebración y formalización del presente acuerdo según lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva-----

DÉCIMA SEGUNDA: A todos los efectos se entiende y así se acuerda, que el presente contrato se considera “*intuito personae*” por lo que queda terminantemente prohibida la cesión total o parcial del Contrato, reservándose “**LA SECRETARÍA**”, todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación. -----

DÉCIMA TERCERA: “**LA SECRETARÍA**” podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de notificación previa judicial o extrajudicial, si el rendimiento, incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por “**EL CONTRATADO**” y/o necesidades de servicio, circunstancias de oportunidad, mérito o conveniencia así lo indicaren. En ningún caso “**EL CONTRATADO**” tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. -----



541

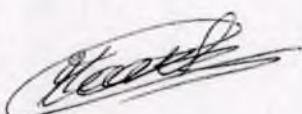


DÉCIMA CUARTA: "EL CONTRATADO" podrá también rescindir el presente contrato, debiendo realizar comunicación fehaciente a "LA SECRETARÍA" con una antelación no menor de 30 (treinta) días corridos. Si no cumpliera con la notificación en los términos establecidos, "LA SECRETARÍA" se reserva el derecho de no abonar la retribución correspondiente al mes que deje de prestar las tareas de asesoramiento que le son contratadas.

DÉCIMA QUINTA: El presente Contrato se rige por las disposiciones del artículo 1.251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, y no da derecho a "EL CONTRATADO" a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público, al no existir relación de dependencia alguna con el Estado Provincial.

DÉCIMA SEXTA: A todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes constituyen como domicilios legales y especiales, los indicados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Salta, Distrito Judicial Centro Salta, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los _____ días del mes de _____ del 2025.


Tercio Escalante, Cristián Hand
DNI 391.675.133



ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gen. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



ES COPIA

NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Dirección Gen. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la GobernaciónANEXOFUNCTION: EQUIPO TÉCNICO PROFESIONAL - LIC. EN PSICOLOGÍAMISIÓN GENERAL:

- Garantizar el abordaje integral e interdisciplinario con enfoque preventivo, promocional y terapéutico de los NNyA, su familia y/o referentes, y su red de apoyo, basado en los principios de especialidad e idoneidad en la materia.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES GENERALES:

- Dar cumplimiento a la Guía de Competencias de Equipos Técnicos Interdisciplinarios de Dispositivos de Protección, establecida por Resolución Ministerial N° 193/20. En función de la misma, se determina como competencias generales de todos los y las profesionales de las distintas disciplinas que lo conforman, el abordaje desde los siguientes ejes:
 - Perspectiva Clínica: Observación y diagnóstico técnico, atención y tratamiento directo.
 - Perspectiva Social: Observación en terreno, diagnóstico social, tramitación de gestiones varias, seguimiento y articulación socio-comunitaria.
 - Perspectiva Administrativa y Jurídica: Cumplimiento de plazos, requerimientos y trámites establecidos en los circuitos administrativos y judiciales.
- Velar por los derechos de las niñas, niños y adolescentes alojados, desde la perspectiva respetuosa de los Derechos Humanos, conociendo y dando cumplimiento a las normativas internacionales, nacionales y provinciales de protección integral de los derechos de NNyA.
- Cumplimentar normativas vigentes en el ejercicio de sus funciones.
- Cumplimentar carga horaria y contar con disponibilidad en situaciones de emergencia en que los NNyA a su cargo y/o personal de Jefatura requiera de su acompañamiento en resguardo de los asistidos sin distinción de días y horarios.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

La intervención del profesional Psicólogo/a debe adecuarse a la Ley del Ejercicio Profesional N° 6.063, quedando sujeto a su Estatuto, Código de Ética y Reglamentación y del Código Civil y Comercial de la Nación, en los aspectos que hacen a su intervención.

Para con la Institución:

- Cumplimentar carga horaria y tareas asignadas para la atención y asistencia a los NNyA.
- Trabajo articulado con Jefaturas y operadores de los distintos hogares, orientando, sugiriendo y ayudando al desarrollo de actividades y planes de abordajes según cada caso.
- Cumplimentar con los requerimientos y plazos administrativos y judiciales.
- Cumplimentar con los sistemas de registros, control, y procedimientos requeridos en los dispositivos.



- Establecer las articulaciones necesarias con los distintos organismos públicos y/o privados que ayuden a resolver las demandas de cada NNyA a fin de mejorar su calidad de vida dentro del dispositivo y es su contexto familiar.
- Informar y reportar en tiempo y forma a las autoridades superiores sobre el desarrollo y funcionamiento del sector.

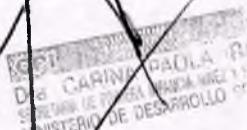
Para con referentes familiares o afectivos:

- Elaborar entrevistas diagnósticas que permitan establecer un plan de intervención posible con la familia de origen, extensa o referentes.
- Asesorar, orientar y acompañar a las familias en la búsqueda de alternativas que permitan poner en práctica la capacidad de autogestión para propiciar cambios significativos en la situación de vida que permitan la vinculación y/o egreso del NNyA.

Para con los NNyA:

- Brindar atención psicoterapéutica y de tratamiento individual, conforme a las necesidades particulares de cada caso. Entiéndase todo tipo de intervención del psicólogo/a, en la complejidad del comportamiento, conducta e historicidad (personal y familiar) del NNyA, con el objetivo primordial de lograr una modificación de los hábitos, comportamientos, creencias que garanticen su seguridad psico emocional y física.
 - El abordaje debe hacerse teniendo en cuenta la dinámica en la vida de cada NNyA, gestando un vínculo de conocimiento personal y transferencia, acompañando, conteniendo y asesorando en cada caso.
 - Utilizar todas las estrategias y recursos técnicos disponibles: Entrevistas, visitas domiciliarias, trabajos grupales, acciones lúdico-terapéuticas, entre otras
 - Atentos a la dinámica convivencial de cada dispositivo, se hará uso de todos los espacios físicos disponibles: (lugares de esparcimiento, espacios dentro y fuera de cada hogar, como así también dentro de la Secretaría entre otros).
 - En casos excepcionales podrá realizar las derivaciones terapéuticas a otros profesionales externos, con previo informe técnico donde se especifique y fundamente la necesidad de dicha solicitud, previo visado y autorización tanto de la Jefatura del Programa Psicosocial y Educativo, o en su defecto a la Dirección de Dispositivos de Protección. Realizadas estas derivaciones se mantendrán interconsultas regulares con dichos profesionales.

Barco Escalante, Cecilia Marcel
39.675.133



ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

542

CONTRATO DE SERVICIOS DE OPERACIÓN: 251209103

IMPORTE: 26.823,12



Entre LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia, Dra. Carina Paola Iradi, con domicilio legal en calle Vicente López N° 428 de la Ciudad de Salta, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte, y por la otra la Srita. CORTEZ QUIROGA, LUCIANA MICAELA DNI 42.080.217 con domicilio real en AV MARIANO MORENO N° 544 BARRIO YPF LOCALIDAD DE AGUARAY, PROVINCIA DE SALTA, en adelante el "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA SECRETARÍA" contrata los servicios de "EL CONTRATADO", para que se desempeñe como **LICENCIADA EN PSICOLOGIA** en función de sus conocimientos, experiencia y habilidades, razón por la cual deberá prestar servicios a partir del **día 15/07/2025 y hasta el día 31/12/2025**, siendo el mismo el **plazo de vigencia** del presente contrato.

SEGUNDA: "EL CONTRATADO" deberá ajustar su conducta dando estricto cumplimiento a las exigencias contenidas en las Leyes N° 7.970, N° 26.061 y en todas las Resoluciones que sobre la materia emitiere el Ministerio de Desarrollo Social, debiendo participar y realizar las capacitaciones organizadas a tal fin.

TERCERA: "EL CONTRATADO" asume el compromiso de cumplir con una carga horaria semanal de treinta (30 horas), para la ejecución de las tareas de consultoría que le son contratadas.

CUARTA: "EL CONTRATADO" se obliga a aceptar y cumplir fielmente, con capacidad y eficiencia, las funciones y tareas asignadas, las cuales se agregan como ANEXO. Asimismo, no podrá comunicar a persona alguna, gobierno u otra entidad ajena al Ministerio, la información no publicada o de carácter confidencial que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido y que "LA SECRETARÍA" lo hubiere autorizado expresamente por escrito. La obligación de confidencialidad deberá observarse aún finalizado el contrato, incluso en el caso de que este no haya sido prorrogado.

QUINTA: "EL CONTRATADO" percibirá por el mes de **Julio** el monto de **\$ 713.381,00** (Pesos Setecientos Trece Mil Trescientos Ochenta y Uno Con cero Ctvos) de **Agosto a Diciembre** el monto de **\$813.254,00** (Pesos Ochocientos Trece Mil Doscientos Cincuenta Y Cuatro Con Cero Ctvos.) por todo concepto y contra entrega de la correspondiente factura, en forma previa a la emisión de la orden de pago, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

ES COPIA

SEXTA: Además de la retribución por los servicios prestados, “LA SECRETARÍA” abonará a “EL CONTRATADO”, en caso de corresponder, Viáticos y Pasajes, quedando sujeta su liquidación a la Escala de viáticos vigente para el Poder Ejecutivo Provincial.-----

SÉPTIMA: Los derechos y obligaciones de “EL CONTRATADO”, serán exclusivamente los previstos en el presente Contrato. Por consiguiente, no tendrá derecho a recibir de “LA SECRETARÍA”, prestación o compensación u otro pago fuera de los aquí estipulados expresamente.-----

OCTAVA: “EL CONTRATADO” declara bajo juramento no desempeñar ocupación, empleo o actividad profesional en ningún organismo del Estado Nacional, Provincial, Municipal, Empresa del Estado y/u Organismos Descentralizados, contemplándose al respecto, las excepciones establecidas por el Decreto N° 14/91, ni desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de “LA SECRETARÍA”, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste.-----

NOVENA: “EL CONTRATADO” quedará incorporada al régimen del Instituto Provincial de Salud de Salta establecido por Ley N° 7.127/03, mediante el pago de aportes periódicos de acuerdo con el nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación. Por su parte, “LA SECRETARÍA” tiene a su cargo contratar a favor de “EL CONTRATADO” un seguro de accidentes personales en ocasión de trabajo.-----

DÉCIMA: “EL CONTRATADO” deberá observar minuciosamente durante la ejecución del asesoramiento/consultoría, objeto del presente contrato, las medidas de prevención de riesgos laborales, de seguridad y salud, que exijan las disposiciones legales vigentes, conforme lo requiera la naturaleza del mismo; obrando con la prudencia necesaria a efectos de evitar que se produzcan accidentes, se causen daños y perjuicios a terceros, y/o se incurra en conductas sancionables penal, civil, o administrativamente, de todo lo cual será responsable directo la consultora. En tales supuestos, “LA SECRETARÍA” se reserva el derecho de iniciar, mediante los organismos competentes las acciones penales que pudieran corresponder en el supuesto que dichas conductas disvaliosas pudieran tipificarse penalmente.-----

DÉCIMA PRIMERA: Quedan a cargo de “EL CONTRATADO” los gastos de Sellado que le correspondan por la celebración y formalización del presente acuerdo según lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva.-----

DÉCIMA SEGUNDA: A todos los efectos se entiende y así se acuerda, que el presente contrato se considera “*intuito personae*” por lo que queda terminantemente prohibida la cesión total o parcial del Contrato, reservándose “LA SECRETARÍA”, todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación.-----





DÉCIMA TERCERA: "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de notificación previa judicial o extrajudicial, si el rendimiento, incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por "EL CONTRATADO" y/o necesidades de servicio, circunstancias de oportunidad, mérito o conveniencia así lo indicaren. En ningún caso "EL CONTRATADO" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. -----

DÉCIMA CUARTA: "EL CONTRATADO" podrá también rescindir el presente contrato, debiendo realizar comunicación fehaciente a "LA SECRETARÍA" con una antelación no menor de 30 (treinta) días corridos. Si no cumpliera con la notificación en los términos establecidos, "LA SECRETARÍA" se reserva el derecho de no abonar la retribución correspondiente al mes que deje de prestar las tareas de asesoramiento que le son contratadas. -----

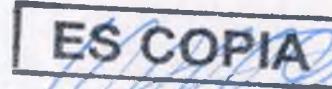
DÉCIMA QUINTA: El presente Contrato se rige por las disposiciones del artículo 1.251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, y no da derecho a "EL CONTRATADO" a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público, al no existir relación de dependencia alguna con el Estado Provincial. -----

DÉCIMA SEXTA: A todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes constituyen como domicilios legales y especiales, los indicados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Salta, Distrito Judicial Centro Salta, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los Quince días del mes de Julio del 2025. -----


 Cortez Quirós
 Luciana Macelá
 42.080.217




 ES COPIA

NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
 Dirección Gral. de Leyes y Decretos
 Secretaría General de la Gobernación



ES COPIA

ANEXO

NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Disección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

FUNCIÓN: EQUIPO TÉCNICO PROFESIONAL - LIC EN PSICOLOGÍA (Dirección de Dispositivos de Protección)

MISIÓN GENERAL:

- Garantizar el abordaje integral e interdisciplinario con enfoque preventivo, promocional y terapéutico de los NNyA, su familia y/o referentes, y su red de apoyo, basado en los principios de especialidad e idoneidad en la materia.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES GENERALES:

- Dar cumplimiento a la Guía de Competencias de Equipos Técnicos Interdisciplinarios de Dispositivos de Protección, establecida por Resolución Ministerial N° 193/20. En función de la misma, se determina como competencias generales de todos los y las profesionales de las distintas disciplinas que lo conforman, el abordaje desde los siguientes ejes:
 - Perspectiva Clínica: Observación y diagnóstico técnico, atención y tratamiento directo.
 - Perspectiva Social: Observación en terreno, diagnóstico social, tramitación de gestiones varias, seguimiento y articulación socio-comunitaria.
 - Perspectiva administrativa y jurídica: Cumplimiento de plazos, requerimientos y trámites establecidos en los circuitos administrativos y judiciales.
- Velar por los derechos de las niñas, niños y adolescentes alojados, desde la perspectiva respetuosa de los Derechos Humanos, conociendo y dando cumplimiento a las normativas internacionales, nacionales y provinciales de protección integral de los derechos de NNyA.
- Cumplimentar carga horaria y normativas vigentes en el ejercicio de sus funciones.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

La intervención del profesional Psicólogo/a debe adecuarse a la Ley del Ejercicio Profesional N° 6.063, quedando sujeto a su Estatuto, Código de Ética y Reglamentación y del Código Civil y Comercial de la Nación, en los aspectos que hacen a su intervención.

Para con la Institución:

- Cumplimentar carga horaria y tareas asignadas para la atención y asistencia a los NNyA
- Trabajo articulado con Jefaturas y operadores de los distintos hogares, orientando sugiriendo y ayudando al desarrollo de actividades y planes de abordajes según cada caso.
- Cumplimentar con los requerimientos y plazos administrativos y judiciales.
- Cumplimentar con los sistemas de registros, control, y procedimientos requeridos en los dispositivos.



- Establecer las articulaciones necesarias con los distintos organismos públicos y/o privados que ayuden a resolver las demandas de cada NNyA a fin de mejorar su calidad de vida dentro del dispositivo y es su contexto familiar.
- Informar y reportar en tiempo y forma a las autoridades superiores sobre el desarrollo y funcionamiento del sector.

Para con referentes familiares o afectivos:

- Elaborar entrevistas diagnósticas que permitan establecer un plan de intervención posible con la familia de origen, extensa o referentes.
- Asesorar, orientar y acompañar a las familias en la búsqueda de alternativas que permitan poner en práctica la capacidad de autogestión para propiciar cambios significativos en la situación de vida que permitan la vinculación y/o egreso del NNyA.

Para con los NNyA:

- Brindar atención psicoterapéutica y de tratamiento individual, conforme a las necesidades particulares de cada caso. Entiéndase todo tipo de intervención del psicólogo/a, en la complejidad del comportamiento, conducta e historicidad (personal y familiar) del NNyA, con el objetivo primordial de lograr una modificación de los hábitos, comportamientos, creencias que garanticen su seguridad psico emocional y física.
 - El abordaje debe hacerse teniendo en cuenta la dinámica en la vida de cada NNyA, gestando un vínculo de conocimiento personal y transferencia, acompañando, conteniendo y asesorando en cada caso.
 - Utilizar todas las estrategias y recursos técnicos disponibles: Entrevistas, visitas domiciliarias, trabajos grupales, acciones lúdico-terapéuticas, entre otras
 - Atentos a la dinámica convivencial de cada dispositivo, se hará uso de todos los espacios físicos disponibles: (lugares de esparcimiento, espacios dentro y fuera de cada hogar, como así también dentro de la Secretaría entre otros).
 - En casos excepcionales podrá realizar las derivaciones terapéuticas a otros profesionales externos, con previo informe técnico donde se especifique y fundamente la necesidad de dicha solicitud, previo visado y autorización tanto de la Jefatura del Programa Psicosocial y Educativo, o en su defecto a la Dirección de Dispositivos de Protección. Realizadas estas derivaciones se mantendrán interconsultas regulares con dichos profesionales.

*Cortez Quiroga
Luciana Micaela
42.080.217*

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gen. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

CPI
Dra. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCION N° 903 D

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE COHOA
Dirección Gen. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



**CARTA DE SERVICIO DEL HOSPITAL LUIS ADOLFO GUEMES - AREA OPERATIVA III
- AGUARAY**

AÑO 2025

Identificación del organismo: Ministerio de Salud Pública de la pcia de Salta

DIRECCIÓN: Avda. Sarmiento esquina Pasaje Güemes. Departamento General San Martín. Provincia de Salta. Argentina. Código Postal: 4566

TELÉFONOS: Gerencia: Tel/Fax: 3873 461433
Guardia: Tel: 03873 460049

E-MAIL: hospitalaguarayao3@gmail.com

REDES SOCIALES: Luis A. Güemes (Hospital Aguaray)(Facebook)
Luis A Güemes (@hospitalaguaray)(Instagram)

RESPONSABLE ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS:

Dra. Graciela Guevara (Odontóloga) Contacto: Cel. 3873407303

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

Gerencia General: Lunes a viernes: 7:00 a 13:00 Hs.

Gerencia administrativa: Lunes a Viernes: 8:00 a 17:00 hs.

Misión:

Satisfacer las necesidades de salud de nuestros pacientes de manera segura, eficiente y con calidad.

Brindar atención médica a todo tipo de pacientes: niños, adolescentes, embarazadas, adultos mayores.

Se efectúa diagnóstico y tratamiento de enfermedades crónicas y no crónicas, transmisibles y no transmisibles.

Visión:

Constituirse un modelo de organización hospitalaria de atención segura, comprometida con el mejoramiento de calidad de vida de las personas, promoviendo hábitos saludables y preservando la salud.

Valores:

SOLIDARIDAD
RESPONSABILIDAD
INCLUSIVIDAD

RESOLUCIÓN N°

903

D

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Disección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Nuestros Objetivos

Garantizar la máxima cobertura a la comunidad.

Una gestión ética, transparente y eficiente en el uso de los recursos.

Capacitar e implicar a la comunidad en la gestión de su salud.

Ofrecer el servicio de manera integral, con calidad científica y técnica, calidez humana y calidad hacia los usuarios internos y externos y colaboradores.

SERVICIOS	SERVICIOS QUE BRINDA	DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN EN CONSULTORIO EXTERNO	OBSERVACIONES
Clinica medica	Atención de Patologías Clínicas	Lunes a viernes de 8,00 a 12,00 hs.	* Presencial: Oficina de Admisión de Pacientes. * Vía Whatshap
Odontología	Servicios de endodoncia, periodoncia. Estomatología, operatorias, extracciones	Lunes a jueves de 7,00 a 16,00 hs Viernes de 7,00 a 15 hs.	
Laboratorio central	Análisis Clínicos: Hematológicos, Químicos, Serológicos, Bacteriológicos, Cultivos de orina y materia fecal, exudado vaginal.	Toma de muestras: 7,00 a 8,30 hs. Guardia: sábados, domingos y feriados 8,00 a 20,00 hs. Entrega de resultados: de acuerdo a las prácticas realizadas.	Solicitar turnos y respetar las indicaciones para la toma de las muestras.
Nutrición	Dietoterapia - Regímenes alimentarios. Educación alimentaria a pacientes y familiares. Auditoría de los regímenes	Lunes a jueves de 8,00 a 17,00 hs. Viernes de 8,00 a 16,00 hs.	Atención en consultorio N° 4

RESOLUCION N° 903

D.

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección General de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



	alimentarios en internados y personal autorizado.		
Psicología	Diagnóstico clínico, Orientación y consejo. Tratamiento de problemas psicológicos y psicosomáticos.	Lunes a viernes de 8,00 a 14,00 hs	Atención consultorio N° 2
Radiología	Estudios Radiográficos	Lunes a viernes de 8,00 a 22,00 hs.	
Farmacia	Provisión de Medicamentos de acuerdo al listado del Vademécum Provincial, a pacientes de consultorio externos e internados.	De lunes a viernes de 7,00 a 13,00 hs. y de 14,00 a 20,00 hs. Sábados, Domingos y feriados de 10,00 hs a 11,00 hs.	Con receta médica prescripta por profesionales del Hospital y Sello del servicio donde fue atendido el paciente. Presentarse con documento de identidad.
Enfermería	Prestaciones de enfermería en Consultorios Externos e Internado, Puestos sanitarios. Educación continua de prevención en personal de salud. Educación sanitaria a pacientes familiares y comunidad en general.	Las 24 hs. en hospital base. Puestos sanitarios: lunes a viernes de 7,00 a 13,00 hs.	
Esterilización	Servicio Intermedio de procesamiento y distribución de material para enfermería y atención médica.	Lunes a viernes de 7,00 a 13,00 hs.	
Vigilancia epidemiológica	Efectúa la vigilancia de enfermedades de denuncia obligatoria e	Lunes a viernes de 7,00 a 13,00 hs.	

RESOLUCION N°

903

D

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



	inmediata. Control de focos infecciosos.		
Guardias	Médico – enfermería	Las 24,00 hs.	
Ecografía	Realización de ecografías ginecológicas y obstétricas.	Sábados de 8,00 a 12,00 hs	Turnos por orden de llegada
Plan sumar	Admisión de pacientes con y sin obra social. Otorgamiento de turnos para embarazadas y niños.	7,00 a 16,00 hs de lunes a jueves Viernes de 7,00 a 15,00 hs	
Telecomunicaciones	Recepción de pedidos de turnos para otros centros de mayor complejidad. Solicitud y entrega de turnos	Lunes a viernes de 7,00 a 13,00 hs	
Centro materno	Control de signos vitales a los pacientes Carga y registros en Safesa.	Lunes a viernes de 7:00 a 13 :00 hs	
Vacunatorio	Administración de diferentes vacunas a la comunidad en Gral.	Lunes a viernes de 7	

SERVICIO DE INTERNACION:

Sala de internación común: Cuenta con 23 camas disponibles. En las salas de internación: los pacientes reciben todas las prestaciones y servicios para su diagnóstico, tratamiento, recuperación y rehabilitación.

Pueden ser acompañados por un familiar, previa autorización del médico tratante. En caso de que el paciente proceda de Parajes alejados y/o pacientes pediátricos, se brinda alojamiento y comida al acompañante autorizado.

Se realiza la evolución, pase y revista de sala con actualización de historias clínicas de 8,00 a 9,00 hs.

No está permitida la permanencia de menores en el establecimiento.

Sala de aislamiento: Cuenta con 12 camas para pacientes con patologías infectocontagiosas como Covid19, Sintomáticos febriles y respiratorias.

RESOLUCION N°

903

D

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



ATENCION EN CONSULTORIOS EXTERNOS:

TRIAGE DE ENFERMERIA PARA DERIVAR PACIENTES SOSPECHOSOS FEBRILES A CONSULTORIO HABILITADO A TAL FIN.

Horario de registro de pacientes: 7,00 hs. y 13,00 hs. Turno mañana y tarde respectivamente.

Para la atención médica en los consultorios externos, los pacientes deben concurrir a la Oficina de Registro e Inscripción, ubicada en el Hall Central.

Registro e Inscripción de pacientes

Requisitos:

Pacientes sin obra social: debe concurrir con su DNI.

Pacientes con obra social: debe concurrir con su DNI, carnet de la obra social y último recibo de sueldo.

Los pacientes son registrados para su atención médica, según el siguiente esquema: Los pacientes con obra social, podrán acceder a las prácticas de diagnóstico, y tratamiento especificadas por el profesional, previa autorización de las mismas en la OFICINA DE ARANCELAMIENTO.

U

RESOLUCIÓN N° 903

D

ES COPIA

NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
DIRECTOR GENERAL DE LEYES Y DECRETOS
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



**PRESTACIÓN PROFESIONAL (MÉDICO, ODONTÓLOGICO, NUTRICIONAL)
EN PUESTOS SANITARIOS.**

Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Turno Mañana	Yacuy	Fátima o Piquirenda	Campo Durán o El Algarrobal	Tobantirenda o Capiazuty	Yacuy

.Sujeto a modificaciones por necesidades de servicio

ARTICULACIÓN DE LAS MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS

El Hospital se encuentra abierto a las iniciativas en el Área de la Salud, que los ciudadanos diseñen a través de las entidades gubernamentales y no gubernamentales, efectuando la articulación necesaria a fin de garantizar una acción interinstitucional e intersectorial, de los distintos sectores de la comunidad.

RELACION DE LAS REFERENCIAS NORMATIVAS DE CADA UNA DE LAS PRESTACIONES Y SERVICIOS

Las prestaciones del Hospital se brindan de acuerdo a las normativas vigentes establecidas por el Programa de Garantía de la Calidad del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta.

RESOLUCIÓN N° 903

D



DERECHOS DEL PACIENTE DEL HOSPITAL PÚBLICO:

1. El hospital es para todos, cualquier habitante tiene derecho a la atención médica, esta no es un regalo o un favor es un derecho.
2. Todo paciente tiene derecho a ser correcta y totalmente informado por los médicos y todo el personal sobre el modo y los medios para solucionar el problema que los aqueja.
3. Todo paciente tiene derecho a una internación digna, respetuosa y privada.
4. Todo niño tiene derecho a estar con su madre o familiar directos durante su internación en el hospital.
5. Todos los pacientes tienen derecho a exigir la menor espera posible en la inscripción, atención por consultorio y demás servicios.
6. Todo paciente tiene derecho de conocer el diagnóstico, tratamiento y práctica que le será instituido en el hospital.
7. Todo paciente tiene derecho a ser considerado el centro del problema de salud y a recibir por ende, un trato privilegiado, respetuoso y amable.
8. Todo paciente o consultante tiene derecho a conocer el funcionamiento de su servicio de salud.
9. Todo paciente tiene derecho a que su curación no afecte su economía privada.
10. Todo paciente tiene derecho dentro del hospital a que se le respete su vida normal (horarios, comidas, visitas, reposo, entretenimiento e higiene)

DEBERES DEL PACIENTE DEL HOSPITAL PÚBLICO:

1. Deberes de colaborar en el cumplimiento de las normas establecidas en la institución pública.
2. Debe tratar con el máximo respeto al personal de la institución sanitaria, a los otros enfermos y sus acompañantes.
3. Puede solicitar información sobre las normas de funcionamiento de la institución y los canales de comunicación (quejas, sugerencias, reclamaciones, felicitaciones y preguntas).
4. Deben conocer el nombre de su médico.
5. Debe cuidar la institución y de colaborar con el mantenimiento de la habitabilidad del hospital.
6. Debe firmar el documento de alta voluntaria en los casos de no aceptación de los métodos de tratamiento.
7. Debe responsabilizarse del uso adecuado de las prestaciones ofrecidas por el sistema de salud.
8. Debe exigir que se cumplan los derechos.

RESOLUCION N° 903

D

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Disección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



SISTEMA DE CONTROL DEL CIUDADANO

Sistema De Reclamo: Quejas, Reclamos, Sugerencias Y Felicitaciones:

El sistema de reclamos vigente hasta la fecha es a través del "Libro de quejas, reclamos y felicitaciones". El mismo se encuentra a disposición del ciudadano en la oficina de Gerencia general de nuestro hospital.

Una vez recibida la queja o reclamo del paciente, se responderá la misma en un plazo de 72 hs.

Se prevé en un futuro mediato implementar: buzón de sugerencias: colocando dos buzones, uno en el hall central y otro en la guardia, con volantes de sugerencias y reclamos que mensualmente serán analizados estadísticamente, evaluando los resultados y distinguiendo entre las necesidades y expectativas de los ciudadanos.

Mecanismos de comunicación e información

La comunicación al ciudadano, se efectúa en forma personalizada, y en forma general, a través de afiches, carteles indicadores.

Se efectúan permanentemente, charlas educativas preventivas, por parte del personal dirigido a pacientes, familiares y acompañantes.

Referencias normativas:

Para conocimiento del ciudadano:

Principios sobre el Plan de salud provincial.

Misiones y funciones de las autoridades de la institución,

Resolución ministerial 507 d/97, Misiones y funciones de las autoridades de la institución,

Ley 26529: Derechos del paciente, Historia clínica y Consentimiento informado.

Ley Provincial N° 6841 –Promulgada por Decreto N°569 del 21/03/96- Convierte en Ley al Decreto N° 68/95 de Necesidad y Urgencia Principios sobre el Plan de Salud Provincial .B.O. N° 14.891.

Ley Provincial N° 6662- Dispone el arancelamiento de las prestaciones brindada por los efectores y servicios de salud y acción social de la Provincia de Salta.

Resolución N° 517/06. Manual de Gestión de Residuos Patógenos.

Ley N° 7678: Estatuto de carrera sanitaria para el personal de salud de la pcia de Salta y decreto regulatorio N° 3896/12.

Resolución N° 300 D/07: Manual de Procedimientos del Proceso: Redacción, Aprobación y Difusión de las cartas de servicios.



RESOLUCIÓN N° 903 D

ES COPIA

NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Dirección Gen. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

COMPROMISO DE CALIDAD Anualmente se procederá a la evaluación de los resultados y a la elaboración de un nuevo Plan de calidad.

1. Orientar los servicios al ciudadano y proporcionar una atención sanitaria integral de calidad, fomentando la mejora continua de los servicios prestados.
2. Facilitar al paciente información fácil de entender y continuada asegurando su confidencialidad.
3. Cumplir los procedimientos y protocolos de atención y asistenciales establecidos.
4. Garantizar al paciente los principios de equidad, privacidad y dignidad.
5. Garantizar la competencia de los profesionales mediante programas de formación continuada.
6. Recoger y valorar las opiniones y sugerencias de los pacientes.
7. Tramitar y resolver las quejas y reclamaciones a través de los canales implantados.
8. Potenciar otras formas de asistencia que contribuyan a mejorar la calidad de vida del paciente.
9. Proporcionar información a los pacientes y a sus familiares sobre la organización y funcionamiento del hospital para facilitarles su accesibilidad.

CRITERIOS PARA ACTUALIZAR LOS COMPROMISOS DE CALIDAD

INDICADORES DE CALIDAD TENIDOS EN CUENTA

- Porcentaje ocupacional
- Promedio de día de estada
- Promedio de espera de turnos para los pacientes
- Giro cama
- Variación porcentual de cada uno de los sectores o servicios.
- Respuesta de quejas, reclamos y sugerencias/total de quejas, reclamos y sugerencias

ESTRUCTURA DE CALIDAD

La planificación y actividades de calidad se desarrollan en el Hospital mediante una estructura horizontal liderada desde la Gerencia y de la que forman parte:

- Unidad de Calidad, integrado por los responsables de calidad del área Médica, Enfermería y Gestión gerencial.
- Comité de calidad conformado por grupos de trabajos de calidad permanentes y/o temporales.

RESOLUCION N° 903

D

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gen. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



-Comisión Central de Garantía de Calidad. Máximo órgano asesor en calidad del ministerio de salud pública.

CALIDAD DE LOS PROCESOS

A algunas propuestas:

Protocolización de procesos: médica y de enfermería.

Control de calidad de los procesos:

Indicadores

- Auditoria de historias clínicas
- Auditoria de admisión
- Datos relativos a las sugerencias y reclamaciones efectuadas por los ciudadanos.
- Cursos Pre-Ronda APS

Satisfacción de los pacientes: encuestas de satisfacción en sus dos procesos asistenciales clave: Hospitalización y Atención Ambulatoria.

Instrumentos de detección de malos tratos. Estos instrumentos se concretan en:

- Protocolo para la identificación y evaluación del maltrato en el paciente anciano en urgencias
- Protocolo de actuación ante sospecha de maltrato infantil
- Protocolo de actuación ante sospecha de violencia familiar y/o de género



RESOLUCION

903



ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección General de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

Compromiso de la Carta	Servicio de referencia	Indicadores	Periodicidad información
Nos comprometemos a que todas nuestras Unidades de Atención Primaria (UAP) realicen anualmente al menos 1 actividad grupal directamente relacionada con educación y promoción de la salud y prevención de la enfermedad.	Promoción, prevención y educación para la salud	% UAP,s que al año realizan al menos una actividad grupal	Anual
Nos comprometemos a que al menos el 90% de las reclamaciones interpuestas por los clientes y usuarios relacionadas con la calidad sean contestadas por escrito en un plazo igual o menor de 25 días naturales, a partir de su registro en cualquiera de nuestros centros y servicios.	Atención a sugerencias, quejas y reclamaciones	% reclamaciones contestadas en plazo igual o menor a 72 hs	Cuatrimestral

DR. REAL DIAZ RODOLFO ANIBAL
M.P. N° 2746
GERENTE GENERAL
HOSPITAL AGUARAY A.C. Tl

RESOLUCION N° 904 D

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gen. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Carta de Servicios

Hospital "Dr. Francisco Herrera" Campo Quijano A.O. XLVI.

Año 2025

Identificación del Organismo: Ministerio de Salud Pública.

Denominación: Hospital "Dr. Francisco Herrera" Campo Quijano A.O XLVI.

Referente de calidad: Lic. Carina E. Estopiñan. Teléfono: +54 - 3874623300 correo electrónico: lic.carito.liz@gmail.com

Dirección: Avenida Antártida Argentina S/N Campo Quijano —Dpto. Rosario de Lerma - Salta. Teléfono: +54-0387— 4904171 — 4904810-3872287592(guardia directo) Fax: 0387 — 4904800.

Correo electrónico: hospitalcquijano@hotmail.com

Misión:

"Trabajar bajo la estrategia de la Atención Primaria de la Salud en toda el Área de responsabilidad, y en el hospital Base, prestando la asistencia según su cartera de servicio poniendo especial atención en la mujer embarazada, en el cuidado del recién nacido hasta los 6 años y población vulnerable"

Horarios de atención al ciudadano:

- Oficina Administrativa: lunes a jueves de 7.00hs a 16.00hs- viernes de 7.00 a 15.00hs
- Servicio de Admisión: lunes a viernes de 7.00hs a 19.00hs
- Servicio de Arancelamiento: de lunes a viernes de 7.00 a 19.00hs
- Servicio de APS: de lunes a viernes de 7.00 a 16.00hs
- Servicio de Laboratorio: lunes a viernes de 7.00hs a 15.00hs. Sábado de 7.00 a 13.00hs.
- Servicio de RX: lunes a viernes de 8.00hs a 18.00hs
- Servicio de Farmacia: lunes a viernes de 7.00hs a 15.00hs
- Servicio de Guardia de Emergencia: las 24hs
- Servicio de Ambulancia: las 24hs
- horarios de Visita en sala de Internación: turno mañana de lunes a domingo de 11.00hs a 12.00hs; turno tarde de lunes a domingo de 17.00hs a 18.00hs
- Plan Sumar: día miércoles de 9.00hs a 13.00hs
- Consultorio Externo:

RESOLUCION N° 904 D.

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
DIRECCION GENERAL DE LEYES Y DECRETOS
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION



Dispone de cuatro turnos de atención en los días hábiles.

TURNO	PRIMER TURNO	SEGUNDO TURNO
MAÑANA	8.30HS	10.30HS
TARDE	14.00HS	16.30HS

Catálogo de prestaciones o servicios dispensados:

Admisión del paciente / usuario

El ingreso al ciudadano, se lleva a cabo en el Sector de Admisión, de lunes a viernes, a las 7.15hs en el turno mañana y en el turno tarde a las 13.05hs. Se dispone de cuatro turnos de atención en los días hábiles, (de lunes a viernes) para lo cual el ciudadano debe presentar:

- D.N. I
- Carnet de Salud del niño
- Carnet de control pre natal

Luego el paciente, debe seguir con fluograma de preatención, el mismo consiste en:

- Paciente, adolescente, adulto joven y adulto mayor (a partir de los 14 años) deben pasar por Consultorio de Enfermería, para el control de signos vitales y controles antropométricos, EDSA. En consultorio N° 5.
- Paciente Embarazada, puérpera y niños de 0 a 13 años 29 días, deben pasar por consultorio de Centro Materno, para control de signos vitales y antropométricos, inmunización según calendario, EDSA, antes de ser atendidos por el profesional médico.

Para cualquier práctica (examen complementario), el ciudadano debe pasar por el servicio de Arancelamiento para autorizar la misma, donde se solicitará según corresponda, la documentación pertinente para llevar a cabo dicha acción. (DNI, carné de la obra social)

Los mismos, NO posee costo para el paciente.

Modalidad de Turnos

Los turnos se otorgan bajo modalidad presencial en los siguientes horarios: 07.15hs en el turno mañana y 13.05hs en el turno tarde. Para todas las especialidades:

- Clínica Médica
- Pediatría

RESOLUCION N° 904 D.

ES COPIA



NORMA MARTINEZ DE OCHOA
DIRECCION GRAL. DE LEYES Y DECRETOS
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

- Ginecología y Obstetricia
- Infectología
- Nutrición
- Psiquiatría
- Cardiología
- Psicología
- Odontología
- Examen complementario
- Ecografías ginecológicas
- Laboratorio

Servicio de Guardia Emergencias: Guardia con atención médica y de enfermería las 24 hs de lunes a lunes.

Consultorios Externos Hospital Base:

Servicio	Días/ horarios
Pediatria	Lunes a viernes. T. mañana Martes a jueves. T. tarde
Clinica Medica	Lunes a viernes. T. mañana y tarde
Ginecología	Lunes a viernes. turno mañana Lunes y martes. Turno Tarde
Obstetricia	Viernes. Turno Tarde
Nutrición	Lunes, miércoles, viernes. Turno Mañana Martes- jueves. Turno Tarde
Psicología	Lunes a viernes. Turno Mañana
Infectología	Lunes. Turno Tarde
Cardiología	Martes- jueves. Turno Tarde
Psiquiatría	Jueves. Turno tarde
Ecografía Ginecológicas	Cada 15 días. los días viernes
Laboratorio	Lunes a sábado, de 7.00hs a 15.00hs
Centro Materno	Lunes a viernes 7.00hs a 18.00hs
Odontología	Lunes a viernes 8.00hs a 12.30hs 14.00hs a 17.30hs
Servicio de Radiología	Lunes a viernes 8.00hs a 18.00hs
Servicio de APS	Lunes a viernes de 7°° a 16°°
Servicio de Farmacia	Lunes a viernes 7.00hs a 15.00hs

RESOLUCION N°

904

D.

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
DIRECCION GENERAL DE LEYES Y DECRETOS
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION



- Se expide certificado médico oficial para iniciar trámite en Anses para pensión no contributiva, por resolución interna N° 018/22, a cargo de Lic. Del Monte Clara (trámites administrativos) con firma autorizada Gerente General y de Atención a las personas.

Día miércoles de 8.00hs a 14.00hs, recepción de documentación (certificado de discapacidad, resumen de HC del médico tratante, fotocopia DNI, constancia de cuil, estudios realizados y dejar correo electrónico, núm. de teléfono).

Día jueves se analiza documentación y definición de grado de discapacidad, se envía información a ANSES vía online a la página oficial.

Modalidad de turnos y Atención en Servicios de Atención Primaria

Centro de salud La Silleta

Dirección: General Güemes N° 60 - Teléfono: +54 - 0387- 4993474

Mail: cslasilleta545@gmail.com

Admisión del paciente/usuario

La incorporación al ciudadano, se lleva a cabo en el Sector de Admisión, de lunes a viernes, a las 7.15hs en el turno mañana, para lo cual el ciudadano debe presentar:

- D.N. I
- Carnet de Salud del niño
- Carnet de control pre natal

Luego el paciente, debe seguir con flujograma de preatención, el mismo consiste en:

- Todos los Paciente, anotados para cualquier especialidad deben pasar por Consultorio de Enfermería, para el control de signos vitales y controles antropométricos, EDSA. En consultorio.

Para cualquier práctica (examen complementario), el ciudadano debe pasar por el servicio de Arancelamiento para autorizar la misma, donde se solicitará según corresponda, la documentación pertinente para llevar a cabo dicha acción. (DNI, carnet de la obra social)

Los mismos, NO posee costo para el paciente.

RESOLUCIÓN N°

904

D

ES COPIA



NORMA MARCHA 2008 OCHOA
DIRECCIÓN DE LEYES Y DECRETOS
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Cronograma de Atención.

Servicio	Días/ horario
Pediatria	Martes, miércoles, jueves. 8.00hs a 13.00hs
Clínica Medica	Lunes 8.30hs a 12.30hs
Obstetricia	Martes 08.00hs a 13.00hs.
Nutrición	Viernes 8.00hs a 13.00hs
Psicología	Lunes 8.00hs a 13.00hs
Odontología	Lunes a viernes 7.00hs a 13.00hs
Enfermería	Lunes a Domingo 24hs
APS	Lunes a viernes 7.00hs a 16.00hs
Servicio de Farmacia	Lunes a viernes 8.00hs a 13.00hs
Servicio de Ambulancia	Lunes a domingo 24hs
Servicio de laboratorio	Jueves de 7.15hs

Cronograma de Atención en Puestos Sanitarios

Atención en puestos sanitarios y puestos fijos se realiza en 2 circuitos cada 15 días y según proximidad.

Puesto Sanitario	Dia/horario
P. S. El Encón:	Atención medica Programada 1 vez por semana: Clínica Médica: Jueves a 08.00hs Pediatria cada 15 días, viernes a 08.00hs. Psicología; Nutrición , cada 15 días: jueves de 08.00hs a 10.30hs. Enfermería de lunes a viernes de 8.00hs a 14.00hs.
P.S San Antonio	Atención medica programada 1 vez por semana Clínica Médica: Miércoles de 10.30hs a 12.00hs Pediatria: Lunes de 8.30hs a 12.00hs. Obstetricia: Jueves, de 8.00hs a 10.00hs. Nutrición: Jueves 8.00hs a 10.00hs. Enfermería de lunes a viernes de 8.00hs a 14.00hs
P.S. Enfermero Santillán:	Clínica Médica: lunes, martes, jueves y viernes de 08.00hs a 12.30hs. Pediatria miércoles 08.00 a 13:00. Obstetricia martes de 08:00 a 13:00, Atención de Enfermería de lunes a viernes de 08:00 a 14:00.

RESOLUCIÓN N°

904

D

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



P.S. Cámara:	Atención médica y de enfermería , programada cada 15 días, los días martes de 08.30hs a 12.30hs.
P. S. El Alfarcito:	Atención médica programada y de especialidades cada 15 días, miércoles. Consultorio de enfermería (todos los días) de 08.00hs a 13.00hs y de 16.00hs a 19.00hs. Sábado y domingo con turnos rotativos (08.00hs a 14.00hs o de 10.00hs a 16.00hs). Consultorio odontológico Con atención programada cada 15 días y viernes de 08.00hs a 13.00hs.
P.S. Ingeniero Maury:	Atención médica programada y de especialidades cada 15 días, miércoles. Consultorio de enfermería (todos los días) de 08.00hs a 13.00hs y de 16.00hs a 19.00hs, sábado y domingo con turnos rotativos (08.00hs a 14.00hs o de 10.00hs a 16.00hs).
P. S. Gobernador Sola:	Atención medica programada cada 15 días, miércoles. Atención de enfermería de lunes, miércoles y viernes de 08.00hs a 18.00hs.
P.S. Santa Rosa de Tastil:	Atención médica programada cada 15 días, miércoles. Atención de enfermería de lunes a viernes de 08.00hs a 14.00hs.
Puesto Fijo. Potrero de Uriburu:	Atención medica cada 15 días , pediatría, nutricionista y psicología (según programación) desde las 09.00hs hasta agotar atención.
P. Fijo. San Bernardo de las Zorras, Potrero de Chañi y el Rosal:	Atención Medica programado miércoles cada 15 días. Atención de enfermería de lunes a viernes de 08.00hs a 13.00hs y de 14.00hs a 18.00hs.
P. Fijo Mollar, Alisal	Atención médica programada jueves cada 15 días. Según programación.
P. Fijo Pascha:	Atención medica programada 1 vez por mes. Día jueves. Según programación.

Modalidad de turnos y Atención en Servicios Complementarios.

Laboratorio: Análisis Clínicos, Bacteriología.

El paciente debe pasar por el servicio de laboratorio para informarse de cómo y cuándo se preparará para el estudio solicitado

- De 07.00hs a 08.00hs de lunes a viernes. Extracción de sangre y recepción de muestras.
- Entrega de turnos de 10.00hs a 13.00hs.
- Todos los resultados de laboratorio se informan en sistema SAFESA en HC del paciente.
- Urgencias de Laboratorio de 07.00hs a 15.00hs de lunes a sábado.

Sector Internado

Horario de Visita al internado

- Turno Mañana: 11.00hs a 12.00hs todos los días.

RESOLUCION N°

904 D.

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



- Turno Tarde: 17.00hs a 18.00hs todos los días.

Farmacia:

- Cuenta con medicamentos provistos por el Ministerio de Salud Pública y de la Provincia.
- Programa Remediar de Nación (CUS)
- Programa de Farmacia Ministerio de Salud Pública de la Provincia. • Programa Materno Infantil. HIV.
- Programas de salud. (Programa de Enfermedades Crónicas no Transmisibles (ECNT) DBT/HTA Atención turnos: matutino y vespertino.
- Horario de 08.00hs a 12.30hs y de 14.00hs a 18.00hs de lunes a viernes.

Programa de A.P.S Primer Nivel de Atención

El Área Operativa está dividida en 30 de APS, de los cuales se cubrieron 22: 1 rural; 2 periurbanos; 19 urbanos. Restan 8 sectores descubiertos.

Orden	Sectores	Responsables
1	PROGRESO/JOVANOVICH	APS
2	SANTIAGO APOSTOL/LOTEO YONAR	APS
3	EL SOL/49 LOTES	APS
4	LUZ Y FUERZA	APS
5	PORTAL	PS + APS
6	1° DE MAYO	APS
7	24 DE SEPTIEMBRE/20 DE FEBRERO	APS
8	21 DE NOVIEMBRE/B° DE 9 JULIO	APS
9	VALLE ENCANTADO	APS
10	FERROVIARIO	APS
11	SAN JORGE	APS
12	SAN ROQUE	APS
13	PIPINO FERREIRA/ ALTO VALLE/TEODORO JOVANOVICH	Descubierto
14	LIBERTARD	APS
15	CANAL/OLAVARRIA	APS
16	CENTRO	APS
17	LOMITAS	APS
18	EL DIQUE	Descubierto
19	LEOPOLDO ROMERO/B° PORTAL	APS
20	SAN MARTIN/JUSTO JUEZ	APS
21	ENCON GRANDE	Descubierto
22	SAN ANTONIO	PS + APS

RESOLUCION N° 904

D

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
DIRECCION GEN. DE LEYES Y DECRETOS
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION



23	ENCON CHICO	PS + APS
24	LA MERCED	APS
25	POTRERO DE URIBURU	Descubierto
26	CAMARA	Descubierto
27	ING MAURY/MOLLAR/RIO BLANCO/ ALISAL	Descubierto
28	SANTA ROSA DE TASTIL	ENFERMERIA
29	SAN BERNARDO DE LAS ZORRAS/EL ROSAL/POTRERO DE CHAÑI	ENFERMERIA
30	PASCHA	Descubierto

Participación de los clientes/ciudadanos:

Mediante la aplicación de la estrategia de atención primaria de la salud, se realizan talleres de promoción de la salud y prevención de enfermedades teniendo en cuenta el calendario de salud, con énfasis en las temáticas de enfermedades estivales y enfermedades crónicas no transmisibles.

- Proyectos educativos interinstitucionales con las instituciones locales: Escuelas, colegios, técnicas y centros vecinales.
- Participación en programas radiales, "comunicándonos" FM 107.5, radio Quijano Fm 99.9. Página oficial en Facebook.

Referencia Normativa:

Resolución N° 0265 de imposición del nombre Dr. Francisco Herrera al hospital de Campo Quijano.

Resolución N° 1344 Área Operativa XLVI - Campo Quijano. Ley 7678 Estatuto de la carrera sanitaria. Decreto N° 3896

Estatuto de la carrera sanitaria anexo. Resolución N° 623 expediente N°62701/13 cod. 321 relojes biomédicos.

Disposición Interna N° 121/18 RR.HH. por capacitación anexo de ley 7678. Régimen de licencias justificaciones y Franquicias Decreto N°4.118/97. Ley de Enfermería Provincial N° 7351.

Comunicaciones:

- Con el avance de la tecnología todos los puestos poseen conectividad de internet lo que hace que la comunicación sea fluida mediante llamadas y/o WhatsApp.

RESOLUCION N°

904

D

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
DIRECCION GENERAL DE LEYES Y DECRETOS
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION



Sistema de quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones:

Se encuentra disponible en el hall de la guardia y formulario foliado, el máximo de respuesta es de 72hs. por lo tanto deberá dejar sus datos personales nombre y apellido, teléfono, correo. Se continúa con libro de actas en ateneo.

Compromiso de calidad:

- Elaborar el marco de referencia de la institución.
- Conocer satisfacción del cliente interno y externo.
- Trabajo en equipo

Indicadores

- Satisfacción del cliente.
- Buzón de sugerencias y quejas.
- Ausentismos de pacientes a turnos asignado
- Comparación de flujo de atención de pacientes externo
- Capacitación realizada.

Criterios para la actualización de los compromisos de calidad: por guardia Y consultorio

- Actualización de la carta de servicio anualmente.
- Encuesta de satisfacción del usuario.
- Respuestas a quejas, reclamos y sugerencias.
- Capacitación continua en servicio.

Catálogo de los derechos del cliente/ciudadano:

El hospital es para todos y cualquier habitante tiene derecho a la atención médica: esta no es un regalo o un favor: es un derecho.

Todo paciente tiene derecho a:

- Ser correctamente y totalmente informado por los médicos y todo el personal sobre el modo y los medios para solucionar el problema que lo aqueja.
- A una internación digna, respetuosa y privada.
- Todo niño tiene derecho a estar con su madre durante su internación en el hospital.
- A exigir la menor espera posible en inscripción, consultorios y demás servicios. A conocer el diagnóstico, tratamiento y prácticas que les sean instituidos en el hospital.
- A ser considerado el centro del problema de salud y a recibir, por ende, un trato privilegiado, respetuoso y amable.

RESOLUCION N° 904

D

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Disección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



- A conocer el funcionamiento de su servicio de salud.
- A que su curación no afecte su economía privada.
- A que se respete su vida normal dentro del hospital (horarios, comidas, visitas, reposo y entretenimiento)

Catálogo de los deberes del ciudadano:

Los ciudadanos tienen el deber de:

- Colaborar en el cumplimiento de las normas establecidas en las instituciones sanitarias.
- Tratar con respeto al personal del hospital y a otros pacientes.
- Solicitar información sobre las normas de funcionamiento y los medios de comunicación.
- Conocer el nombre del profesional que lo asiste.
- Cuidar las instalaciones.
- Responsabilizarse del uso adecuado de las prestaciones ofrecidas por el sistema sanitario.
- Utilizar las vías de reclamos y sugerencias
- Respetar horarios de visita, y no abandonar a los familiares



Dr. Juan Pablo Castillo
M.P. 4159
GERENTE GENERAL
HOSP. DR. FCC. HLR&EP

RESOLUCIÓN N° 905 D

ES COPIA

NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Disección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



**CARTA DE SERVICIOS
HOSPITAL DE NAZARENO - ÁREA OPERATIVA X
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
AÑO 2025**

IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO.

Denominación: Hospital de Nazareno – Área operativa X - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta.

Dirección: Gral. Güemes s/n. – Bº San Cayetano - Nazareno

Código Postal: 4651 – Nazareno – Dpto. Santa Victoria – Provincia de Salta

Teléfono Celular: 0387 - 155377322.

WhatsApp: +5493875377322

Dirección de e-mail: aoxnazareno11@hotmail.com

SICE.: 198

RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS.

Od. Cecilia del Carmen Pastrana Sánchez

Enf. Univ. Víctor Rolando Mamani

Enf. Prof. Lenis Mariana Socpasa

HORARIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Urgencias y Emergencias. Todos los días; las 24 horas.

Consultorios externos: Lunes a viernes: 08:00 a 12:00 horas.
16:00 a 19:00 horas.

Administración. Lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.
16:00 a 20:00 horas.

Horarios de Visita a Salas de Internación.

Mañana. 09:00 a 10:00 horas.
Tarde 15:00 a 16:00 horas.
Noche 21:00 a 22:00 horas.

RESOLUCIÓN N° 905 D

ES COPIA

NORMA MARTÍNEZ DE OROA
Dirección General de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



MISIÓN.

Nuestra misión es contribuir a mejorar el nivel de salud y la calidad de vida de la población de la localidad de Nazareno y de sus sectores distribuidos en la región; a través de la prestación de servicios de salud, con criterios de equidad, gratuidad, accesibilidad, y calidad de atención, mediante acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, en articulación con la comunidad y los diferentes niveles del sistema sanitario.

El hospital, como efecto de segundo nivel de complejidad, actúa como centro de referencia para zonas rurales dispersas y comunidades originarias, garantizando el acceso a servicios de salud con pertinencia y respeto por las realidades sociales, culturales y geográficas del territorio.

Promovemos la mejora continua de los procesos y servicios, impulsando la capacitación permanente y el trabajo colaborativo del equipo de salud, para garantizar una atención integral, eficiente y humanizada.

VISIÓN.

Consolidarnos como un centro de atención sanitaria confiable, accesible y humanizado para la población de Nazareno y su área de influencia, brindando respuestas oportunas y seguras dentro de nuestras posibilidades, con un fuerte compromiso con la promoción, prevención y atención básica de la salud.

Centramos nuestra organización en las necesidades de la población, respetando sus valores, tradiciones y costumbres, promoviendo el trabajo en equipo como eje central de nuestra tarea diaria. Fomentamos la formación continua del personal y la participación activa de los usuarios internos y externos del sistema, generando un espacio abierto a propuestas y sugerencias para mejorar la calidad de atención en un marco de respeto, equidad y compromiso comunitario.

VALORES INSTITUCIONALES.

El Hospital de Nazareno sustenta su accionar en un conjunto de valores que orientan y dan sentido a todas las prácticas institucionales, promoviendo un entorno de trabajo armónico, respetuoso y comprometido con la salud de la población:

Sentido de pertenencia: Nos sentimos parte activa de esta institución y de la comunidad que servimos. Esta identidad colectiva fortalece nuestro compromiso con el hospital y su entorno social.

Trabajo en equipo: Fomentamos una cultura de colaboración y solidaridad entre todos los miembros del equipo de salud, valorando el aporte de cada rol profesional como clave para brindar una atención integral y coordinada.

RESOLUCIÓN N° 905

D

ES COPIA

NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Participación: Promovemos la intervención activa, crítica y constructiva de todos los actores del sistema -internos y externos- para mejorar continuamente la calidad de nuestros servicios.

Respeto mutuo: Valoramos la dignidad de cada persona, tanto en el equipo de trabajo como en la comunidad usuaria. Nuestro accionar se basa en la inclusión y el reconocimiento de las diferencias.

Asistencia humanizada: Brindamos una atención centrada en las personas, con calidez, contención emocional y trato digno.

Ética, empatía, seriedad, fiabilidad, credibilidad y comunicación: Actuamos con principios éticos sólidos, ejercemos nuestra labor con profesionalismo y responsabilidad, generamos confianza mediante la coherencia entre lo que decimos y lo que hacemos, y favorecemos canales de comunicación claros, respetuosos y efectivos.

Solidaridad con compañeros y ciudadanos: Priorizamos el apoyo mutuo y el compromiso colectivo, entendiendo que nuestro trabajo tiene un impacto directo en la vida y el bienestar de otros.

Calidad como instrumento para el logro de resultados: Buscamos la mejora continua en todos los procesos institucionales, evaluando resultados y ajustando prácticas para ofrecer servicios más eficientes y eficaces.

Respeto al medio ambiente de trabajo: Cuidamos y valoramos nuestras instalaciones, equipos y entorno laboral como parte fundamental de una atención segura, organizada y sostenible.

Compromiso con la Salud Pública: Trabajamos con vocación y responsabilidad en la defensa del derecho a la salud de todos los ciudadanos, especialmente de aquellos en situaciones de mayor vulnerabilidad, entendiendo la salud como un bien social y colectivo.

ATENCIÓN PACIENTES AMBULATORIOS:

Solicitud de Turnos.

Pacientes de Nazareno, Campo La Cruz y San Marcos de Nazareno. Los turnos son por orden de llegada de lunes a viernes de 7.00 hs. a 9.00 hs. y de 15.00 hs a 17.00 hs.

RESOLUCIÓN N°

905

D.

ES COPIA

NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Pacientes de otras localidades.

Deberán solicitar turnos con antelación, por intermedio del enfermero o agente sanitario de cada localidad, o en su defecto comunicarse al teléfono (0387) 5377322 para reservar su turno y asegurar la atención requerida.

CATÁLOGO DE PRESTACIONES Y SERVICIOS DISPENSADOS.

SERVICIO	DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN
Clinica Médica	Lunes a Viernes (08:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 horas.)
Consultorio Materno Infantil	Martes y Jueves (08:00 a 12:00 horas.)
Odontología	Lunes a Viernes (08:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 horas.)
Bioquímica (Laboratorio)	Lunes a Viernes (07:00 a 13:00 horas.) Toma de muestras: 07:30 a 08:30 horas.
Vacunatorio	Lunes a Viernes (08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas.)
Enfermería Consultorio externo	Lunes a Viernes (08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 horas.) Urgencias y Emergencias: Todos los días (24 horas.)
Radiología	Lunes a Viernes (07:00 a 12:00 y de 15:00 a 20:00 horas.)
Farmacia	Lunes a Viernes (08:30 a 11:30 y de 16:00 a 19:00 horas.)

RESOLUCIÓN N°

905

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Internación	Horario de visitas: Mañana (9 a 10 horas.) Tarde (15 a 16 horas.) Noche (21 a 22 horas.)
Telesalud: Psicología	Jueves (horarios programados)
Administración	Lunes a Viernes (07:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00 horas.)
Servicios Generales / Mantenimiento	Lunes a Domingos (07:00 a 13:00 y de 15:00 a 21:00 horas.)
Servicio de Movilidad	Lunes a Viernes (08:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00 horas.)

ATENCIÓN EN PRIMER NIVEL (PUESTOS SANITARIOS Y PUESTOS FIJOS).

PUESTO SANITARIO / PUESTO FIJO	DÍAS Y HORARIO DE ATENCIÓN POR SERVICIO DE ENFERMERÍA
San Marcos de Nazareno	Lunes a viernes 9:00 a 12:00 y de 15:00 a 18:00 horas
Campo La Cruz	Lunes a viernes 8:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00 horas
Poscaya	Lunes a viernes 9 a 12 y 15 a 18 horas.

RESOLUCIÓN N°

905

D

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Cuesta Azul	Lunes a viernes 8 a 13 y 16 a 20 horas.
Campo La Paz	Lunes a viernes 9 a 12 y 15 a 18 horas.
El Molino	Lunes, martes, jueves y viernes 8 a 13 y 16 a 20 horas.
San Francisco	Lunes a viernes 8 a 13 y 16 a 20 horas.
Los Álamos	Atención programada
San Marcos de Trigo Huaico	Atención programada
Bacoya	Atención programada
Puesto Fijo San José de Aguilar	Atención programada
Santa Cruz de Aguilar	Atención programada
El Milagro	Lunes a viernes 8 a 13 y 16 a 20 horas.
Puesto Fijo Tuc Tuca	Atención programada
Puesto Fijo Mono Abra	Atención programada
Puesto Fijo Laguna	Atención programada
Puesto Fijo Paltorco	Atención programada
Puesto Fijo Campo Grande de Bacoya	Atención programada
Puesto Fijo San Isidro de Bacoya	Atención programada
Puesto Fijo Campo grande de Río Blanco	Miércoles 10 a 16 horas.

Dentro del marco estratégico de Atención Primaria, se contempla el desplazamiento a los diferentes Puestos Sanitarios de los profesionales: médico, odontólogo, bioquímico, jefe de enfermería y supervisores intermedios de A.P.S; por programación y/o planificación mensual.

ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (APS)

Los agentes sanitarios orientan, promocionan y ejecutan acciones en el territorio, realizan visitas domiciliarias como parte de su labor en la atención primaria de la salud. Estas visitas se enfocan en la prevención y promoción de la salud, así como en el control de niño sano, vacunación y control de enfermedades crónicas.

RESOLUCIÓN N° 905 D

ES COPIA



NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

SECTORES APS	DÍAS Y HORARIOS DE VISITAS / ATENCIÓN
1- San Marcos de Nazareno	Lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.
2- B° Villa San Martín	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.
3- B° Libertad / B° Centro	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.
4- B° Libertad/ B° San Cayetano	Lunes a viernes de 8 a 14 horas.
5- El Bañado	Lunes a viernes de 8 a 14 horas.
6- Campo La Cruz	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.
7- Poscaya	Lunes a viernes de 8 a 14 horas
8- Mono Abra	Lunes a viernes 8 a 13 y 15 a 19 horas.
9- San Marcos de Trigo Huaico	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.
10- Campo La Paz	Lunes a viernes de 8 a 14 horas.
11- San Francisco	Lunes a viernes de 8 a 14 horas.
12- Bacoya	Lunes a viernes de 8 a 14 horas.
13- Cuesta Azul / El Molino	Lunes a viernes de 8 a 14 horas.
14- Kelloticar	Lunes a viernes 8 a 17 horas.

PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS.

Entendiendo que el involucramiento de la comunidad es fundamental para mejorar la calidad de los servicios de salud y fortalecer el vínculo entre la institución y los usuarios, promovemos diversas modalidades de participación ciudadana.

Modalidades de Participación.

Actividades comunitarias de promoción de la salud. Coordinadas por el Equipo del Área Operativa, estas actividades incluyen campañas educativas y encuentros orientados a temas relevantes para la población, como:

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección General de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



RESOLUCION N° 905

Programa radial comunitario. Difusión de contenidos de salud pública y promoción de hábitos saludables, con participación de profesionales del hospital.

Capacitaciones comunitarias. Jornadas y talleres abiertos dirigidos a diferentes grupos poblacionales sobre salud sexual y reproductiva, salud bucal, prevención de enfermedades, saneamiento ambiental, entre otros.

Charlas informativas. Espacios organizados para compartir y reflexionar sobre los indicadores de Atención Primaria de la Salud (APS), evaluando su impacto en la calidad de vida de las familias y promoviendo acciones de mejora desde la comunidad.

Reuniones con jefaturas. Los ciudadanos pueden solicitar encuentros con autoridades del hospital para exponer necesidades personales o comunitarias, gestionar trámites, o aportar propuestas para el desarrollo local en materia de salud.

Asesoramiento al ciudadano. Brindado por miembros del equipo del hospital, tanto en la institución como en terreno, con orientación en: Gestión de beneficios sociales y médicos; Acceso a medicamentos.; Coordinación de traslados sin cargo u otras prestaciones complementarias

Entrevistas individuales. Canales personalizados donde los ciudadanos pueden dialogar con referentes del hospital para tratar temas específicos relacionados con su atención, sus derechos o las necesidades de su comunidad.

REFERENCIA NORMATIVA.

Ley Provincial N° 6.841: Marco Estratégico de Atención Primaria de la Salud.

Ley Provincial N° 7678/11 - Estatuto de la Carrera Sanitaria para Personal de la Salud Pública.

Ley Provincial N° 8.094/18 – Modificación del Estatuto de la Carrera Sanitaria.

Ley Nacional N° 26529/09 - Derechos del paciente en relación con los profesionales e instituciones de salud.

Ley Nacional N° 26/742/12 - Modificación de la Ley N° 26529/09.

Ley Nacional N° 24540 - Identificación del recién nacido.

Ley Nacional N° 27611/20 - De atención y cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia.

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



RESOLUCION N° 905 D.

Ley Nacional N° 17.132/67 - Reglas para el ejercicio de la medicina, odontología y actividad de colaboración de las mismas.

Ley Nacional N° 23.798/90 - Lucha contra el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).

Ley Nacional N.º 26.061 – Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Ley Provincial N° 8.421/24 (DNU) – Derecho de atención sanitaria para extranjeros en condiciones legales y urgencias

SISTEMA DE RECLAMOS, QUEJAS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES.

Con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos prestados en este organismo, se encuentra a disposición del ciudadano un formulario que deberá completar para expresar su reclamo, queja, sugerencia y felicitación. El mismo se encuentra a disposición en la Gerencia Administrativa, a fin de resolver su inquietud es imprescindible completar los datos personales (nombres, apellido, número de DNI, domicilio y lugar de procedencia, fecha, hora, número de contacto, dirección de e-mail.). Una vez realizado el reclamo, queja, sugerencias y/o felicitaciones en el plazo de 72 hs. hábiles se dará una respuesta a lo presentado.

COMPROMISOS DE CALIDAD.

A fin de optimizar los niveles de calidad en los servicios prestados, el Hospital de Nazareno establece compromisos claros orientados a satisfacer las necesidades de la comunidad y garantizar una atención eficaz, segura, eficiente y humanizada. Para ello, se implementarán las siguientes acciones:

Brindará calidad en todos los servicios ofrecidos, a través del uso eficiente de los recursos disponibles, la reducción al mínimo de los riesgos para los pacientes y una atención sanitaria integral, basada en el respeto, la equidad y la dignidad de cada persona.

Capacitará de manera continua al personal, fortaleciendo tanto las competencias técnicas como las habilidades humanas, para asegurar un desempeño alineado con los principios de mejora continua.

Cumplirá con los procedimientos, guías y protocolos de atención establecidos, garantizando prácticas seguras, actualizadas y basadas en la evidencia científica, en todas las etapas del proceso asistencial.

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



RESOLUCIÓN N° 905

D

Asegurará la accesibilidad efectiva a los servicios de salud, eliminando barreras físicas, administrativas, económicas o culturales que puedan dificultar el acceso equitativo de la población a la atención médica.

Responderá dentro de los plazos establecidos todas las quejas, sugerencias felicitaciones recibidas por parte de los ciudadanos, mediante canales formales de comunicación. Cada aporte será tomado como una oportunidad para mejorar la calidad institucional y reforzar la confianza de la comunidad.

El Hospital de Nazareno reafirma, con estos compromisos, su voluntad de garantizar servicios de salud con estándares de calidad sostenibles, orientados a la satisfacción del usuario, la seguridad del paciente, la eficacia y eficiencia en los procesos, y la evaluación permanente de los resultados para una mejora continua.

Criterios para la actualización de los compromisos de calidad.

A los fines de comprobar el cumplimiento y la vigencia de los compromisos asumidos con los ciudadanos, el Hospital de Nazareno establecerá un proceso sistemático de seguimiento, evaluación y actualización, basado en indicadores concretos y medibles, que permitan verificar la eficacia y eficiencia de las acciones implementadas. Las evaluaciones se realizan semestralmente, con una revisión integral anual de resultados, a fin de identificar avances, detectar oportunidades de mejora y garantizar que los estándares de calidad se mantengan alineados con las necesidades reales de la comunidad y con las exigencias del sistema de salud.

Indicadores de evaluación.

Acciones implementadas del Plan de Calidad / Total de evidencias esperadas. Este indicador permite evaluar el grado de ejecución de las actividades planificadas en el marco del Plan de Calidad institucional. Se mide el número de acciones efectivamente implementadas respecto al total comprometido, respaldado por documentación, registros y otros elementos verificables.

Porcentaje de respuestas en encuestas de satisfacción / Resolución de inquietudes. Este indicador refleja el nivel de respuesta institucional a las opiniones expresadas por los usuarios internos y externos. Se mide el porcentaje de encuestas respondidas y el grado en que las sugerencias, quejas o felicitaciones recibidas han sido analizadas y resueltas oportunamente.

Con base en los resultados obtenidos de estos indicadores, y en conjunto con la participación ciudadana y la revisión interna de procesos, el hospital ajustará y actualizará sus compromisos de calidad de manera periódica, asegurando una implementación efectiva, una gestión transparente y una mejora continua orientada a la calidad asistencial en la atención sanitaria.

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección General de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



RESOLUCIÓN N° 905

D

CATÁLOGO DE LOS DERECHOS DEL CIUDADANO.

Derecho a recibir atención médica digna, oportuna y de calidad, sin discriminación alguna por razones de edad, sexo, religión, condición social o cualquier otro motivo.

Derecho a la información. Ser informados de manera clara, comprensible y completa sobre su estado de salud, diagnósticos, tratamientos y alternativas terapéuticas disponibles.

Derecho a la confidencialidad. Toda información relacionada con su salud será tratada con estricta confidencialidad y sólo podrá ser compartida con terceros con su consentimiento o por obligación legal.

Derecho a otorgar o rechazar consentimiento informado. Recibir explicaciones adecuadas antes de cualquier procedimiento médico y decidir de manera libre y voluntaria.

Derecho al acceso a la atención de urgencias en cualquier momento, independientemente de su situación administrativa o económica.

Derecho a participar en las decisiones relacionadas con su salud y en las actividades de participación comunitaria organizadas por el hospital.

Derecho a presentar quejas, sugerencias o felicitaciones, y recibir una respuesta dentro del plazo establecido.

Derecho a la protección de su integridad física, psíquica y moral durante su permanencia en el establecimiento.

DEBERES DEL CIUDADANO

Junto a los derechos, los ciudadanos también asumen deberes que contribuyen al buen funcionamiento del sistema de salud y al bienestar de toda la comunidad. Los ciudadanos tienen:

Deber de colaborar con el cumplimiento de las normas establecidas en el hospital, respetando las indicaciones del personal de salud.

Deber de brindar información veraz y completa sobre su estado de salud, antecedentes y tratamientos previos, para facilitar una atención adecuada.

Deber de cuidar las instalaciones, equipamiento y recursos del hospital, que son bienes públicos destinados al beneficio de toda la comunidad.

Deber de respetar al personal de salud y a los demás pacientes, promoviendo un clima de cordialidad y respeto mutuo.

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
DIRECCION GRAL. DE LEYES Y DECRETOS
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION



RESOLUCION M.P. 905

Deber de asistir puntualmente a los turnos asignados, o informar con antelación en caso de no poder concurrir.

Deber de participar activamente en su proceso de salud, siguiendo las indicaciones médicas y completando los tratamientos indicados.

Este catálogo busca reforzar una relación basada en el respeto mutuo, la responsabilidad compartida y el compromiso por una atención de salud accesible, equitativa y de calidad para todos.

Dra. CECILIA PASTRANA SÁNCHEZ
ODONTOLOGA - M.P. 1744
GERENTE GENERAL A.O. X - NAZARENO
Ministerio de Salud Pública - Salta

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



RESOLUCION N° 906

D

CARTA DE SERVICIOS
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
AÑO 2025

Identificación del organismo MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Denominación: HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO AO XXIV
CAFAYATE – PCIA. DE SALTA

Responsables de la elaboración y gestión de la carta de servicios

- Dra. Larsen Roxana, Gerente Sanitaria - roxanalarsen13@hotmail.com
- Cutipa Mónica, Jefa Programa de Enfermería - motipacu@gmail.com

Dirección del Establecimiento: 12 de octubre esquina Gral. Paz

Código Postal: 4427

Lccalidad: CAFAYATE Provincia: Salta

Teléfonos: 03868-422010 – 422021

Turnos al 148.

Mail: hospitaldecafayate@hotmail.com

Fines del Organismo

Misión:

Brindar atención integral de la salud a toda la población bajo su responsabilidad; respetando sus costumbres e idiosincrasia; mediante acciones asistenciales de complejidad III; de prevención de enfermedades, de promoción y recuperación de la salud.

Visión:

Ser un Hospital que mantenga un vínculo cercano con la comunidad, inclusivo, que acompañe los procesos de salud – enfermedad de la población y fortalezca redes con los demás actores sociales y la red de servicios asistenciales de la provincia de Salta

RESOLUCION N° 906 D

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dilección de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

Valores:

Compromiso: por parte del equipo de salud en acompañar los procesos de salud – enfermedad de la población. Desarrollar todas las tareas, enfocando el esfuerzo en brindar atención de calidad a nuestros pacientes y su familia.

Confianza: en las relaciones interpersonales y entre el equipo y la comunidad.

Sensibilidad: para identificar las necesidades que presenten los pacientes con alguna dificultad.

Trabajo en equipo: para brindar una atención integral a la población, promoviendo la comunicación entre los miembros. Trabajar con un objetivo común, respetando y valorando las diferentes opiniones, fortaleciendo las relaciones interpersonales y priorizando el éxito del equipo en beneficio del resultado por sobre el éxito individual.

Comunicación: entre los integrantes del equipo de salud, y hacia la comunidad, mediante una escucha activa.

Respeto: Entendemos que todas las personas son iguales y merecen el mejor servicio, por lo que nuestra institución, respeta su dignidad y atiende sus necesidades teniendo en cuenta, en todo momento, sus derechos.

Inclusión: Reconocemos que los grupos sociales son distintos y valoramos sus diferencias y nuestro trabajo está orientado a promover la inclusión de los diferentes colectivos y grupos sociales.

Vocación de servicio: Nuestra labor diaria la hacemos con pasión.

Integridad: Tenemos la capacidad para decidir responsablemente sobre nuestro comportamiento.

Justicia: todas las personas tienen las mismas oportunidades y trabajamos para ello.

Lealtad: Confianza y defensa de los valores, principios y objetivos del hospital, garantizando los derechos individuales y colectivos.

Equidad: En la utilización de los recursos y servicios de la institución sin distinción de edad, género, grupo social, ideología y credo, estado de salud o enfermedad.

Responsabilidad: Construir las tareas orientadas al logro de los mejores resultados. Asumir un rol activo en la labor diaria tanto en la clínica como dentro de la sociedad.

Ética: Mantener una conducta transparente, honesta y ocupada por el confort de todas las personas con las que interactuamos.

RESOLUCION N° 906 D

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
DIRECCION GRAL. DE LEYES Y DECRETOS
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION



Eficiencia: Lograr los objetivos utilizando procesos y métodos de trabajo que optimicen el desempeño con el mejor manejo de los recursos.

CATALOGO DE SERVICIOS:

Gestión de turnos: El registro de atención médica y de otras especialidades para consultorios externos, se realiza mediante llamada telefónica al 148. Los turnos se solicitan hasta con 72 horas de anticipación y se confirman antes de la atención con el especialista.

Los pacientes concurren a confirmar su turno previo a la atención con su DNI.

- Al ser una institución de nivel III de complejidad, posee las siguientes especialidades:

- Clínica Médica
- Toco ginecología
- Cirugía General
- Pediatría
- Cuidados Intensivos
- Cirugía General
- Neonatología
- Oftalmología
- Traumatología
- Nefrología
- Dermatología
- Anestesista

CONSULTORIOS EXTERNOS DE ESPECIALIDADES PERMANENTES

SERVICIO	CONSULTAS EXTERNAS	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
ANESTESIOLOGIA	CONSULTAS ESPECIALIZADA	07:00 a 08:00		07:00 a 08:00	07:00 a 08:00	07:00 a 08:00	
BICIMAGEN	RAYOS	07:00 a 12:00 16:00 a 20:00	07:00 a 12:00 16:00 a 20:00	07:00 a 12:00 16:00 a 20:00	07:00 a 12:00 16:00 a 20:00	07:00 a 12:00 16:00 a 20:00	
		08:00 a 18:00	08:00 a 18:00	08:00 a 18:00	08:00 a 18:00	09:00 a 17:00	
	MAMOGRAFIA	días alternativos (se fija quincenalmente) 16:00 a 18:00					
BICQUIMICA	LABORATORIO	07:00 a 16:00	07:00 a 16:00	07:00 a 16:00	07:00 a 16:00	07:00 a 16:00	
CARDIOLOGIA	CONSULTAS ESPECIALIZADA	09:00 a 11:00	09:00 a 11:00				

ES COPIA



RESOLUCION N°

906 D

NORMA MARTINEZ DE OSCHA
Directora Gen. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

		14:00 a 16:00	14:00 a 16:00				
CIRUGIA GENERAL	CONSULTAS ESPECIALIZADA	11:00 a 13:00		12:00 a 14:00	11:00 a 13:00	12:00 a 14:00	11:00 a 13:00
	ECOGRAFIAS					07:00 a 09:00 a 09:00	09:00 a 11:00
CLINICA MEDICA	CONSULTAS ESPECIALIZADA	10:00 a 12:00 15:30 a 18:30	09:00 a 13:00 14:00 a 16:00	09:00 a 13:00 14:00 a 16:00	09:00 a 14:00	09:00 a 13:00	
DERMATOLOGIA	CONSULTAS ESPECIALIZADA	07:00 a 13:00		07:00 a 09:00	07:00 a 09:00	07:00 a 09:00	
GINECOLOGIA	CONSULTAS ESPECIALIZADA	10:00 a 12:00 15:00 a 17:00		09:00 a 12:30 15:00 a 19:15	10:00 a 12:30 13:45 a 19:30	09:30 a 12:00	
	ALTA CONJUNTA /ALTO RIESGO	09:30 a 10:30	16:00 a 17:00			09:00 a 10:30	
	PATOLOGIA CERVICAL	10:30 a 13:00		10:00 a11:15			
	PLANIFICACION FAMILIAR	10:30 a 12:30	11:30 a 12:30	14:00 a 15:00		11:30 a 12:30	
	PAP	17:00 a 18:30	11:00 a 14:00	08:30 a 09:30	18:00 a 19:30	11:00 a 12:00	
	PTOG			07:00 a 09:00		07:00 a 09:00	
	ECOGRAFIA	08:30 a 10:30	08:30 a 10:00		10:00 a 11:30	09:00 a 11:30	
	OBSTETRICIA			08:30 a 10:30	10:00 a 11:30 13:30 a 16:00		
HEMODIALISIS	SESIONES	07:00 a 11:00		07:00 a 11:00		07:00 a 11:00	
JUNTA EVALUADORA CISCAPACIDAD	CERTIFICACION			14:00 a 17:00		14:00 a 17:00	
NEFROLOGIA	CONSULTAS ESPECIALIZADA			15:00 a 17:00		15:00 a 17:00	
NUTRICION	CONSULTAS ESPECIALIZADA	08:00 a13:00 14:00 a 16:00	08:00 a13:00 14:00 a 16:00	14:00 a 16:00	10:30 a 12:30		
CDONTOLOGIA	CONSULTAS ESPECIALIZADA	07:00 a 13:00 13:00 a 19:00					
	ENDODONCIAS	13:00 a 16:00	13:00 a 19:00	10:00 16:00 a 19:00		10:00 a 13:00	
CFTALMOLOGIA	CONSULTAS ESPECIALIZADA	11:00 a 13:00	09:00 a 13:00	11:00 a 13:00	09:00 a 13:00		
	FONDO DE OJO	09:00 a 11:00		09:00 a 11:00			
PEDIATRIA	CONSULTAS ESPECIALIZADA	09:00 a 13:00	08:00 a 13:00	09:00 a 13:00	09:00 a 13:00	09:00 a 13:00	

ES COPIA

RESOLUCION N° 906

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
DIRECCION GENERAL DE LEYES Y DECRETOS
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION



		14:00 a 19:00	14:00 a 18:00	15:00 a 19:00	14:00 a 18:00	14:00 a 18:00	
	ALTA CONJUNTA	16:00 a 18:00				08:00 a10:00	
PSICOLOGIA	CONSULTAS ESPECIALIZADA	10:00 a 18:00	12:00 a 14:00	13:00 a 14:00	13:00 a 14:00		
	CONSEJERIA			08:00 a 12:00		07:00 a 11:00	
TRABAJO SOCIAL	CONSULTAS GENERALES	07:00 a 13:00	07:00 a 13:00	07:00 a 13:00	07:00 a 13:00	07:00 a 13:00	
TRAUMATOLOGIA	CONSULTAS ESPECIALIZADA	17:00 a 20:00	10:00 a 14:00 16:00 a 18:00	08:00 a 10:00	08:00 a 10:00	18:00 a 20:00	11:00 a 13:00
GASTRO ENTEROLOGIA			10:00 a 12:00		10:00 a 12:00		

- Programa de Bioquímica: Extracción a las 7.00hs. Entrega de resultados de 16.00 a 20.00hs. Guardias las 24 horas.
- Farmacia: Horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 20.00hs.
- Centro de hemodiálisis para pacientes carenciados, con Enfermedad Renal Crónica. Lunes, miércoles y viernes, en el horario de 07.00 a 14.00hs.
- Vacunatorio: lunes a viernes de 8.00 a 18.00hs

De manera intermitente, 1 vez al mes:

- Cardiología infantil y adultos,
- Neurología infantil y de adultos.
- Psiquiatría
- Diabetología
- Endocrinología
- Mastología
- Infectología
- Gastroenterología
- Urología
- Ecografía ginecológica y mamaria

CONSULTORIOS EXTERNOS DE ESPECIALIDADES PERMANENTES EN 1º NIVEL-C.S TOLOMBON

Servicio	Día/horario
CLINICA MEDICA	
GINECOLOGIA	09:00 a 13:00 (1 vez al mes)
PEDIATRIA	Días Martes
ODONTOLOGIA	
NUTRICION	

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



RESOLUCION N°

906



CONSULTORIOS EXTERNOS DE ESPECIALIDADES PERMANENTES EN 1º NIVEL-CIC						
SERVICIO	CONSULTAS EXTERNAS	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
GINECOLOGIA	CONSULTAS ESPECIALIZADA	10:00 a 11:15		10:00 a 12:00	10:00 a 11:00	10:00 a 11:00
	OBSTETRICIA	09:00 a 10:30				
CLINICA MEDICA	CONSULTAS ESPECIALIZADA	09:00 a 11:00 11:00 a 13:00				
PEDIATRIA	CONSULTAS ESPECIALIZADA		09:00 a 13:00	09:00 a 13:00		
	CONS ALTO PESO					3º viernes del mes
NUTRICION	CONSULTAS ESPECIALIZADA					08:00 a 13:00
	CONS ALTO PESO					3º viernes del mes
ODONTOLOGIA	CONSULTAS ESPECIALIZADA			14:00 a 18:00	14:00 a 18:00	
PSICOLOGIA	CONSULTAS ESPECIALIZADA		09:00 a 11:00			

CONSULTORIOS EXTERNOS DE ESPECIALIDADES PERMANENTES EN 1º NIVEL-C.S ROIGER						
SERVICIO	CONSULTAS EXTERNAS	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
NUTRICION	CONSULTAS ESPECIALIZADA				08:00 a 13:00	
	CONS. BAJO PESO				08:00 a 13:00 (último jueves del mes)	

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



RESOLUCION N° 906

PEDIATRIA	CONS. BAJO PESO				08:00 a 13:00 (último jueves del mes)
PSICOLOGIA	CONSULTAS ESPECIALIZADA	13:00 a 18:00	07:00 a 14:00	08:00 a 18:00	07:00 a 14:00 07:00 a 12:00
DERMATOLOGIA	CONSULTAS ESPECIALIZADA		08:00 a 12:00		
KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA	SESIONES	08:00 a 18:00	08:00 a 18:00	08:00 a 18:00	08:00 a 18:00

CONSULTORIOS EXTERNOS DE ESPECIALIDADES PERMANENTES EN 1ºNIVEL-C.S SANTA MONICA

SERVICIO	CONSULTAS EXTERNAS	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
GINECOLOGIA	CONSULTAS ESPECIALIZADA		10:00 a 12:30 (embarazo alto riesgo)				
CLINICA MEDICA	CONSULTAS ESPECIALIZADA	10:00 a 13:00			10:00 a 13:00	10:00 a 13:00	
	DIABETES			10:00 a 13:00			
NUTRICION	CONSULTAS ESPECIALIZADA		08:00 a 13:00	08:00 a 10:00			
	DIABETES			10:00 a 14:00			
FISIOTERAPIA	EQUINOTERAPIA						09:00 a 18:00 (alternativo, una vez al mes)
PSICOLOGIA	EQUINOTERAPIA						09:00 a 18:00 (alternativo, una vez al mes)

RESOLUCION N°

906

D

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



CONSULTORIOS EXTERNOS DE ESPECIALIDADES PERMANENTES EN 1° NIVEL-C.S VALLE

SERVICIO	CONSULTAS EXTERNAS	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
PSICOLOGIA	CONSULTAS ESPECIALIZADA	12:30 a 18:30	12:30 a 18:30	07:00 a 13:00		12:30 a 18:30

- Puestos Fijos, Yacochuya y Puestos El Divisadero, a los cuales se asiste a realizar campañas de vacunación, entre otros.

Participación de los ciudadanos:

El Hospital de Cafayate, realiza una actividad importante en la vinculación con las diferentes instituciones que componen la comunidad. Vínculos establecidos con escuelas, fuerzas de seguridad, municipio (diferentes áreas), juzgado y fiscalía, ONG, entre otros.

NUESTRAS VIAS DE COMUNICACIÓN:

- Teléfonos líneas fijas
- Libro de quejas y sugerencias
- Entrevistas personales y grupales
- Correo electrónico.
- Facebook Htal Nuestra Señora del Rosario
- Radio Intensidad – Rumbo al medio día de 12.30hs a 13.00hs

Referencia normativa:

- Ley N° 7678 Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta (Texto Ordenado Por Ley 7913 Digesto Jurídico Actualizado Hasta El 31/07/2015) Publicado en el Boletín N° 18674, el día 21 de Septiembre de 2011. Sancionada el día 08 de septiembre de 2011.
- Ley 26529 Honorable Congreso de la Nación Argentina. Salud Pública: Derechos del Paciente. Fecha de sanción 21-10-2009. Publicada en el Boletín Nacional del 20-Nov-2009.
- Directrices de Organización y Funcionamiento para Centro Quirúrgico en Establecimientos con Internación. Grilla de Habilitación Categorizante.

RESOLUCION N° 906

D

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



- Estándares para Estación de Anestesia y el Flujograma del paciente. RM 810/2020.
- Directrices de Organización y Funcionamiento de Gestión de Enfermería y Marco de los Cuidados Progresivos. RM 938/2023 y anexos
- Directrices de Organización y Funcionamiento de Internación. Modelos de Gestión por Cuidados Progresivos y Grilla de Habilitación Categorizante de Internación en establecimientos de salud. RM 2547/2021
- Directrices de Organización y Funcionamiento para Consultorios Individuales, Foli consultorios y Servicios de Atención Ambulatoria, y su correspondiente grilla de Habilitación Categorizante. RM 1086/2019
- Directrices de Organización y Funcionamiento de Farmacia en establecimientos de salud. RM 580/2022.

Sistema de reclamos, quejas, sugerencias y felicitaciones:

Con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos prestados en este organismo, se encuentra a disposición del ciudadano 2 libros de quejas disponibles en la admisión de guardia y en la secretaría de la gerencia general para que los usuarios puedan expresar sus reclamos, quejas, sugerencias o felicitaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados en este Organismo. La gerencia recibirá su opinión a través de los medios disponibles para tal fin o en forma personal, leyendo diariamente los libros mencionados y dando respuesta dentro de las 72hs al contacto expresado en su participación.

Compromiso/s de calidad: A fin de optimizar los niveles de calidad en los Servicios se:

- Mejorar la calidad del registro en la HC digital.
- Estandarizar procesos para mejorar la calidad y la seguridad de la atención.
- Optimizar registros para mejorar datos estadísticos.
- Identificar oportunidades de mejoras en gestión de turnos.

Criterios para la actualización de los compromisos de calidad: A los fines de poder comprobar el nivel de los compromisos adquiridos con los ciudadanos, se establecen los siguientes indicadores:

Indicadores de seguridad del paciente

- Tasa de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS).
- Frecuencia de eventos adversos y errores médicos.

RESOLUCIÓN N° 906

D

ES COPIA

NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Director Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



- Cumplimiento de protocolos de bioseguridad.

Indicadores de accesibilidad

- Tiempo de espera para consultas, exámenes y cirugías.
- Cobertura de servicios de salud según ubicación geográfica.
- Disponibilidad de personal de salud y tecnología médica.

Catálogo de los

Derechos del ciudadano: Los ciudadanos tienen derecho a:

- Ser correctamente y totalmente informado por los médicos y todo el personal sobre el modo y los medios para solucionar el problema que lo aqueja.
- A una internación digna, respetuosa y privada.
- Todo niño tiene derecho a estar con su madre durante su internación en el hospital.
- A exigir la menor espera posible en inscripción, consultorios y demás servicios.
- A conocer el diagnóstico, tratamiento y prácticas que les sean instituidos en el hospital.
- A ser considerado el centro del problema de salud y a recibir, por ende, un trato privilegiado, respetuoso y amable.
- A conocer el funcionamiento de su servicio de salud.
- A que su curación no afecte su economía privada.
- A que se respete su vida normal dentro del hospital (horarios, comidas, visitas, reposo y entretenimiento)

Catálogo de los deberes del ciudadano:

Los ciudadanos tienen el deber de:

- Tratar con respeto al personal del hospital y a otros pacientes.
- Solicitar información sobre los medios de comunicación.
- Conocer el nombre del profesional que lo asiste.
- Cuidar las instalaciones.
- Responsabilizarse del uso adecuado de las prestaciones ofrecidas por el sistema sanitario.
- Utilizar las vías de reclamos y sugerencias.
- Respetar horarios de visita, y no abandonar a los familiares.

Dr. JOSÉ DANIEL MOLINERO
GERENTE GENERAL
Hosp. Nra. Sra. del Rosario
A.O.XXIV - Catayate - Salla

RESOLUCIÓN N° 907

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gen. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



CARTA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL DEL CARMEN

SAN JOSE DE METAN - A.O. XIX

Año 2025

Identificación del organismo: Ministerio de Salud Pública.

Denominación: Hospital del Carmen A.O. XIX

Responsable de elaboración y gestión de la carta de servicio: Dr. Pedro Samsón

Dirección: José Ignacio Sierra N° 610 - San José de Metán -CP 4440 – Salta

Teléfonos: 03876 – 420288 – 420461

Correo electrónico: hospcarmmet@yahoo.com.ar

SI.CE: 180

MISIÓN

Ofrecer servicios de salud sustentados en conocimientos científicos y valores de equidad, universalidad, compromiso social, innovación continua, responsabilidad profesional, solidaridad y respeto a los principios éticos, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales y a la satisfacción de expectativas y necesidades de salud de la población. Brindar una mejor calidad de atención, tratando de alcanzar una cobertura total. Brindar acciones de promoción y prevención de la salud a la comunidad.

VISIÓN

Ser hospital de referencia como Nivel III de la zona Sur de la provincia y mejorar los niveles de salud de la población, priorizando aquellos pacientes carentes de recursos, mediante la prestación de servicios asistenciales bajo principios éticos, universalidad, equidad y solidaridad, logrando que el Hospital del Carmen, cumpla con las expectativas, necesidades de los usuarios y la sostenibilidad del servicio de salud que brinda.

RESOLUCIÓN N°

907



ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



FUNCIÓN

"Garantizar una atención oportuna, segura y de calidad, basada en la equidad, accesibilidad y continuidad del cuidado, contribuyendo al bienestar y mejora sostenida de la salud de la población de la zona Sur de la provincia."

Horarios de Atención al Ciudadano:

Gerencia General: de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs.

Gerencia Atención de las Personas, Gerencia Sanitaria, Gerencia

Administrativa: de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Guardia: Guardia permanente de gineco obstetricia, anestesia, cirugía, traumatología, pediatría, hemoterapia, radiología, laboratorio, clínica médica y ambulancia: las 24 horas

Enfermería: Atención permanente las 24 hs.

Servicio de Internación pediátrica, adultos, maternidad y UTI

Catálogo de prestaciones o servicios dispensados:

Servicio	Prestaciones	Días y horarios de atención
Clínica Médica	Consultas ambulatorias e internación para atención integral de pacientes adultos con enfermedades agudas y crónicas. Atención de emergencias las 24 horas.	C.E.: Lunes 8:00 hs. Miércoles y Jueves 8:00 hs y 14:00 hs. Emergencias 24 hs los 7 días de la semana
Pediatría	Consultas para atención integral de niños y adolescentes, incluyendo atención preventiva, tratamiento de afecciones agudas y crónicas, asistencia en internación, atención de emergencias las 24 horas y atención multidisciplinaria en casos complejos.	C.E.: lunes y viernes de 8:00 hs. Emergencias 24 hs los 7 días de la semana
Cirugía	Consultas para diagnóstico y tratamiento de patologías quirúrgicas, cirugías	C.E. adultos: lunes 17:30 hs y viernes a 13 hs

RESOLUCIÓN N°

907

ES COPIA



NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección General de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

	generales programadas y de emergencia. Y consultas de seguimiento post operatorio.	C.E. pediátrico: en centro de salud
Ginecología y Obstetricia	Atención integral de la salud de la mujer, atención preventiva, diagnóstico y tratamiento, planificación familiar, atención del embarazo, parto y puerperio. Educación y promoción de la salud.	C.E.: Lunes a viernes 8:00 hs. Emergencias 24 hs. Los 7 días de la semana
Traumatología y Ortopedia	Atención de lesiones agudas y manejo de enfermedades crónicas y congénitas del sistema musculoesquelético. Cirugía traumatológica.	C.E.: Lunes y martes 18:00 hs. Miércoles 16:00 hs. Jueves 8:00 hs y 10:30 hs. Viernes 10:00 hs.
Cardiología	Consultas para diagnóstico, tratamiento y seguimiento de enfermedades cardiovasculares, ECG. Recepción y tratamiento inicial de arritmias que comprometen la vida, síndrome coronario agudo, emergencias hipertensivas y otras patologías que cursen con fallo hemodinámico de origen cardiológico.	C.E.: Lunes, martes, miércoles y viernes 8:00 hs. Lunes 15:00 hs. 2 veces al mes. (+ECG) ECG lunes a viernes 7:00 hs.
Oftalmología	Atención para la salud ocular, prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades oculares y visuales.	C.E.: martes a viernes 9:30 hs.
Fonoaudiología	Prevención, detección, evaluación y tratamiento en las alteraciones de la comunicación, lenguaje, voz, deglución en el habla en consultorio ambulatorio e internados. Rehabilitación de funciones en pacientes que fueron extubados en UTI. Realización de estudios de OEA en RN	C.E.: lunes y miércoles 14:00 hs. Martes y jueves 8:00 hs.
Nutrición	Evaluación y seguimiento del estado nutricional de pacientes adultos y pediátricos, elaboración de planes nutricionales individualizados, administración de nutrición enteral y parenteral de internados y educación de pacientes y familiares.	C.E.: Lunes a viernes 8:00 hs. Lunes a miércoles 10:30 hs.
Dermatología	Diagnóstico y tratamiento de enfermedades de la piel y faneras, identificación de manifestaciones cutáneas de enfermedades sistémicas.	C.E.: Lunes 8:00 hs.
Urología	Diagnóstico y tratamiento de enfermedades del sistema genitourinario	C.E.: Martes y viernes 8:00 hs.

RESOLUCION N° 907

D

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



	en hombres y mujeres. Cirugías programadas de baja complejidad.	
Infectología	Diagnóstico y tratamiento de enfermedades infecciosas, control y seguimiento de enfermedades crónicas. Educación para la salud a pacientes y agentes de salud.	C.E.: Sábado 8:00 hs. 1 vez al mes
Odontología	Odontología general; operatoria, cirugía, periodoncia, endodoncia de elementos anteriores. Prevención y educación para la salud.	C.E.: 07:00 a 19:00 hs. Guardia: Lunes a viernes 20:00 a 8:00 hs. Sábado, domingo y feriados 24 hs.
Psiquiatría	Diagnóstico y tratamiento de trastornos mentales en pacientes adultos y adultos mayores. Tratamiento ambulatorio de adicciones. Acompañamiento multidisciplinario en posvención de intentos de suicidio.	C.E.: Lunes a viernes 8:00 hs.
Diabetología	Atención por consultorio externo para diagnóstico, tratamiento, seguimiento y educación de pacientes adultos. Tratamiento de pie diabético.	C.E.: Lunes 8:30 hs.
Psicología	Evaluación y diagnóstico de trastornos psicológicos, intervención y apoyo psico terapéutico a pacientes y familiares. Colaboración multidisciplinaria con otros profesionales de la salud. Prevención y posvención.	C.E.: Lunes, martes y viernes 8:00 hs y 14:00 hs. Miércoles y jueves 8:00 hs.
Neurología	Diagnóstico y tratamiento de patologías del sistema nervioso mediante la consulta ambulatoria. Derivaciones a centros de mayor complejidad.	C.E.: Adultos: Martes y miércoles 8:30 hs. Jueves 10:30 hs. Pediátrico: Sábado 8:00 hs. 1 vez al mes
Anestesiología	Administración de anestesia y sedación durante procedimientos quirúrgicos.	Cobertura 24 hs.
Laboratorio	Atención de pacientes ambulatorios e internados, toma de muestra para análisis de rutina y derivación de muestras a laboratorios de referencia de la provincia para estudios de mayor complejidad.	Atención al público Lunes a viernes 7:00 a 13:00 y 14:00 a 20:00 hs. Guardia 24 hs. 7 días de la semana.
Farmacia	Gestión y dispensa de medicamentos a	Atención al público: 10:00 hs. A

RESOLUCION N° 907

D

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



	pacientes ambulatorios y gestión de medicamentos en salas de internación y SIA.	12:00 hs.
Diagnóstico por imágenes	Radiología y ecografías generales (abdominal, renal y reno vesical), ginecológicas y obstétricas.	Radiología 24 hs. Eco general: Lunes, martes miércoles 8:00 hs. Viernes 9:00 hs. Eco ginecológica: Lunes 9:30 hs. Martes 8:30 hs. Jueves y viernes 8:00 hs.
Hemoterapia	Gestión, almacenamiento y administración de sangre y derivados, convenio con Centro Regional de Hemoterapia Salta.	Guardia 24 hs.
Nefrología	Consultorio externo para evaluación, diagnóstico y tratamiento de enfermedades renales en adultos.	C.E.: Sábado 8:00 hs. 1 vez al mes
Vacunatorio	Aplicación de vacunas a niños y adultos según esquemas establecidos, control de carnets de vacunas.	Atención al público: Lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs. y 15:00 a 18:00 hs.
Servicios Sociales	Atención de pacientes internados y de Consultorios Externos, referente a subsidios, gestión de medicamentos, anteojos, derivaciones, gestión de turnos para estudios de alta complejidad con centros y hospitales de la ciudad de Salta. Documentación y certificación médica de nacimiento y defunción.	Lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 21:00 hs.
Plan CUS Sumar	Registro, control y facturación de prestaciones. Gestión del acceso de los beneficiarios a los servicios de salud.	Lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs. y 15:00 a 19:00 hs.
Estadísticas y arancelamiento	Recolección, análisis y difusión de datos de producción hospitalaria. Gestión de facturación de los servicios prestados.	Lunes a viernes de 07:00 a 21:00 hs.
APS	Visitas domiciliarias periódicas a familias asignadas en sectores cubiertos y de acuerdo a la priorización establecida por el Nivel Central, control de estado nutricional en menores de 6 años y embarazadas, inmunización, educación para la salud, vigilancia epidemiológica.	Lunes a viernes de 07:00 a 17:00 hs

RESOLUCION N°

907

D

ES COPIA



NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

Centros de Salud:

Juan Domingo Perón

- Horario:** De lunes a viernes de 07:00 a 19:00 hs.
- Domicilio:** Mariano Boedo esq. Roque Sáenz Peña **Teléfono:** 03876 - 425107.
- Especialidades:** Clínica Médica, Pediatría, Odontología, Toco ginecología, Traumatología, Cirugía pediátrica, Nutrición, Fonoaudiología, Enfermería. Vacunatorio y Farmacia.

CENTRO DE SALUD JUAN DOMINGO PERON					
TURNOS A PARTIR DE 7:00 HS.					
SERVICIOS	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
ODONTOLOGIA	8:00 hs.				
CLINICA MEDICA	9:00 hs.		10:00 hs.	9:00 hs.	9:00 hs.
PEDIATRIA	8:30 hs.				
GINECOLOGIA	14:00 hs.	9:00 hs (+ pap)	8:30 hs. (+ pap)	14:00 hs.	8:30 hs.
CIRUGIA PEDIATRICA		8:30 hs.	8:30 hs.		
NUTRICION	10:00 hs.	10:00 hs.	10:00 hs.	10:00 hs.	
PSICOLOGIA		8:00 hs.			
FONOAUDIOLOGIA			14:00 hs		
ENFERMERIA	7:00 a 19:00 hs.				

San Cayetano

- Horario:** De lunes a viernes de 07:00 a 16:00 hs.
- Domicilio:** Guillermo Poma N° 210 **Teléfono:** 03876 – 425501.
- Especialidades:** Clínica Médica, Pediatría, Toco ginecología, Diabetología, Odontología, Nutrición, Fonoaudiología, Psicología, Enfermería. Vacunatorio y Farmacia.

CENTRO DE SALUD SAN CAYETANO					
TURNOS A PARTIR DE 7:00 HS.					
SERVICIOS	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
ODONTOLOGIA	8:00 hs.				
PEDIATRIA	8:00 hs.	9:30 hs.	9:30 hs.	8:00 hs.	7:30 hs.
CLINICA MEDICA	10:00 hs.	14:00 hs.	10:00 hs.	9:00 hs.	8:00 hs.
GINECOLOGIA	8:00 hs.			9:30 hs.	
DIABETES					
FONOAUDIOLOGIA		10:00 hs.			
NUTRICION	10:00 hs.			10:00 hs.	
PSICOLOGIA	8:00 hs.			8:00 hs.	
ENFERMERIA	7:00 hs. a 16:00 hs.				



RESOLUCION N° 907

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gen. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

12 de octubre

- **Horario:** De lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs. y 14:00 a 19:00 hs.
 - **Domicilio:** España esq. Salta **Teléfono:** 03876 - 425112.
 - **Especialidades:** Clínica Médica, Pediatría, Cirugía, Toco ginecología, Odontología, Nutrición, Psicología, Fonoaudiología, Enfermería. Vacunatorio y Farmacia.

CENTRO DE SALUD 12 DE OCTUBRE					
TURNOS A PARTIR DE 7:00 HS.					
SERVICIOS	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
ODONTOLOGIA	8:00 hs.				
PEDIATRIA		14:30 hs.	9:00 hs.	10:00 hs.	
CLINICA MEDICA	8:00 hs.	10:00 hs.	9:00 hs.	9:00 hs.	9:00 hs.
GINECOLOGIA		9:00 hs.	8:00 hs.		8:00 hs.
CIRUGIA	8:00 hs.				
FONOAUDIOLOGIA					8:00 hs.
PSICOLOGIA		8:00 hs.		8:00 hs.	
NUTRICION					10:00 hs.
ENFERMERIA	7:00 hs a 17:00 hs.				

Río Piedras Joaquin Diaz de Bedoya

- **Horario:** de lunes a domingo 24:00 hs.
 - **Domicilio:** San Martín s/n **Teléfono:** 03876 - 494041 - 494026.
 - **Especialidades:** Clínica Médica, Pediatría, Fonoaudiología, Psicología, Nutrición, Odontología, Toco ginecología, Enfermería, Vacunatorio y Farmacia.

RESOLUCION N°

907

ES COPIA

NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Dirección Gen. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Puesto Fijo Lumbreiras

- **Horario:** De lunes a viernes 07:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 21:00 hs. sábado y domingo 08:00 a 12:00 hs. y 16:00 a 20 hs.
 - **Domicilio:** Radioestación **Teléfono:** 03876 - 494041 - 494026.
 - **Especialidades:** Clínica médica, Toco Ginecología, Odontología, Nutrición, Pediatría. Enfermería todos los días.

PUESTO FIJO LUMBRERAS							
TURNOS A PARTIR DE LAS 8:00 HS.							
SERVICIOS	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
ODONTOLOGIA		8:30 hs.					
CLINICA MEDICA	8:30 hs.	8:30 hs.					
NUTRICION					8:00 hs. (1º viernes)		
PEDIATRIA			08:30 dos veces x mes				
ENFERMERIA	7:00 a 20:00 hs.	7:00 a 20:00 hs.	7:00 a 20:00 hs.	7:00 a 20:00 hs.	7:00 a 20:00 hs.	8:00 a 20:00 hs.	8:00 a 20:00 hs.

Puesto Fijo Metán Viejo

- **Domicilio:** Metán Viejo
 - **En refacción.**

Participación en la comunidad

El Hospital del Carmen promueve la participación activa en la comunidad con: Asesoramiento sobre temas sanitarios a la Municipalidad, Concejo Deliberante, Escuelas Primarias y Secundarias y entidades en general.

Organizando charlas comunitarias de prevención y promoción de la salud, por parte de los distintos referentes de los programas que se ejecutan.

Se difunden las diferentes actividades a través de redes sociales como Instagram y Facebook, así como también las actividades especiales en Medios de comunicación radial y televisivo.

RESOLUCION N°

907

D

ES COPIA

NORMA MARTIN P. DE OCHOA
Dirección Gen. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Referencia Normativa:

- Ley Provincial N° 6841 - Promulgada por Decreto N° 569 del 21/03/96 – Convierte en Ley al Decreto N° 68/95 de Necesidad y Urgencia "Principios sobre el Plan de Salud Provincial". B.O. N° 14.891.
- Ley Provincial N° 7678 - Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta.
- Ley Provincial N° 6662 - Dispone el arancelamiento de las prestaciones brindadas por los efectores y servicios de salud y acción social de la Provincia de Salta.
- Decreto N° 67/95 - Principios de Salud Provincial
- Decreto Provincial N° 2411/05 - Creación de cuatro regiones sanitarias.
- Decreto Provincial N° 620/06 - Readecuación de los procedimientos para la recuperación de los costos sanitarios creados por Ley N° 6.662.
- Resolución M.S.P.P. N° 1979/96 - Programa de Habilidades, Acreditación y Categorización de Establecimientos Asistenciales para el Desarrollo de la Calidad en Servicios de Salud.
- Resolución M.S.P.P. N° 507D/97 - Manual de Misiones y Funciones del personal Jerárquico.
- Resolución M.S.P.N. N° 282/94: - Criterios Básicos de Categorización de Establecimientos Asistenciales con Internación.
- Resolución M.S.P.N. N° 349/94 - Normas de Manejo de Residuos Patológicos.
- Resolución M.S.P.N. N° 194/95 - Normas de Organización y Funcionamiento de Servicios de Enfermería.
- Resolución M.S.P.N. N° 209/96 - Normas de Organización y Funcionamiento de Áreas de Esterilización.
- Resolución M.S.P.N. N° 171/97 - Normas de Organización y Funcionamiento de Laboratorios.
- Resolución M.S.P.N. N° 794/97 - Normas de Organización y Funcionamiento Servicio Guardia.
- Resolución M.S.P.P. N° 118/98 - Instalación de Servicios de Enfermería.

RESOLUCION N° 907

D

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección General de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



- Reglamento para la Habilitación de Laboratorios Bioquímicos - Colegio de Bioquímicos de Salta.
- Reglamento para la Habilitación de Consultorios Odontológicos – Colegio de Odontólogos de la Provincia de Salta.
- Resolución M.S.P.N. N° 431/00 - Normas de Organización y Funcionamiento de Consultorios.
- Resolución M.S.P.N. N° 455/00 - Normas de Organización y Funcionamiento de Internación.
- Resolución M.S.P.N. N° 573/00 - Normas de Organización y Funcionamiento en Cirugía.
- Resolución M.S.P.N. N° 641/00 - Normas de Organización y Funcionamiento de Farmacia.
- Resolución M.S.P.N. N° 41/01 - Normas de Organización y Funcionamiento de Internación.
- Resolución M.S.P.N. N° 428/01 - Organización y Funcionamiento Servicio Guardia
- Resolución N° 1770/96 - Autorización a Gerentes Generales de los Hospitales a celebrar convenios destinados a resolver situaciones críticas de carencia de personal.
- Resolución N° 487/02 del M.S.P.N. - Mecanismos para la presentación y cobro de las facturaciones por parte de los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizadas ante los Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud y la Superintendencia de Servicios de Salud.
- Circular Normativa N° 9/98 - Tratamiento de pacientes en los establecimientos con distintos niveles de complejidad del Sector Público.

Sistema de reclamos, quejas, sugerencias y felicitaciones:

Con el fin de mejorar la calidad de los servicios prestados en este organismo se encuentra a disposición del ciudadano en la Secretaría de la Gerencia y en la Guardia del hospital el libro de reclamos, quejas, sugerencias y felicitaciones.

Estará disponible permanentemente y en el deberán hacer constar sus datos personales: nombre y apellido, dirección, correo electrónico o teléfono y desarrollar el motivo de participación ciudadana. Las respuestas partirán del grupo gerencial, jefes de programa y de sectores, garantizando la investigación exhaustiva de lo

RESOLUCION N°

907

D.

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



sucedido y buscando la objetividad en las respuestas, las cuales se realizaran en un plazo no mayor de 72 hs.

Compromisos de calidad: A fin de optimizar los niveles de calidad en los servicios el Hospital del Carmen se compromete a:

1. **Brindar atención oportuna y respetuosa** a todos los pacientes que concurren a los servicios del hospital.
2. **Garantizar la disponibilidad de medicamentos e insumos esenciales** para la atención ambulatoria e internación.
3. **Asegurar la limpieza, higiene y bioseguridad** en todas las áreas de atención.
4. **Gestionar los reclamos y sugerencias** registrados por los usuarios dentro del plazo establecido.
5. **Promover la prevención y la educación sanitaria** en la comunidad.

Criterios para la actualización de los compromisos de calidad:

A los fines de poder comprobar el nivel de los compromisos adquiridos con los ciudadanos, se establecen los siguientes indicadores:

- Tiempo promedio de espera en admisión y consultorios externos.
- Porcentaje de cumplimiento mensual del stock de medicamentos mínimo
- Número de controles ambientales y de limpieza realizados por mes
- Porcentaje de reclamos respondidos dentro de las 72 horas.
- Cantidad de actividades de promoción y prevención realizadas mensualme

Catálogo de

Derechos del ciudadano: Los ciudadanos tienen derecho a:

- Ser tratados con respeto, cortesía y dignidad por todo el personal y autoridades del hospital.
- Recibir atención sanitaria sin discriminación y en condiciones de igualdad, respetando su intimidad y personalidad.
- Acceder a los servicios de salud disponibles necesarios para su cuidado.

RESOLUCIÓN N° 907

DD

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



- Recibir información clara y comprensible sobre los servicios, prestaciones, requisitos y programas de prevención y promoción de la salud.
- Tomar decisiones libres sobre su atención clínica, otorgando consentimiento informado previo, pudiendo negarse a cualquier intervención sanitaria salvo situaciones legales de urgencia o riesgo para terceros.
- Ser acompañado/a por un familiar o persona de confianza durante el proceso de atención, siempre que las condiciones clínicas lo permitan.
Mantener la confidencialidad de su información personal y acceder a sus datos y historia clínica.
- Obtener un informe de alta al finalizar la atención hospitalaria.
- Conocer el nombre y la función de los profesionales que le atienden.
- Utilizar el libro de reclamos, quejas, sugerencias y felicitaciones, y participar en encuestas de satisfacción para expresar su opinión.

Deberes del ciudadano:

- Tratar con respeto y consideración al personal del hospital y a otros usuarios. Cuidar y colaborar en el mantenimiento de las instalaciones, equipos y recursos del hospital.
- Proporcionar datos veraces sobre su estado de salud y sus datos personales para el proceso asistencial.
- Respetar los derechos de los demás usuarios, manteniendo orden y convivencia.
Conocer y cumplir las normas y procedimientos del hospital relacionadas con los trámites y procesos asistenciales.
- Firmar el consentimiento informado antes de cualquier procedimiento, pudiendo revocar por escrito antes de su realización.
- Firmar los documentos correspondientes en caso de rechazo de tratamientos o alta voluntaria, asegurando claridad sobre su decisión.
- Exigir el cumplimiento de sus derechos, reportando cualquier inconveniente mediante los canales disponibles.

RESOLUCION N° 907

D

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



- Tomar conocimiento de las normativas o manuales de procedimientos relacionados a los trámites que desea efectuar.
- Firmar, una vez informado y aclarada cualquier duda al respecto, el consentimiento informado correspondiente al proceso al que vaya a ser sometido. Este consentimiento puede ser revocado libremente por escrito siempre antes de la realización del proceso.
- Firmar, en caso de negarse a las actuaciones sanitarias, el documento pertinente en el que quedará expresado con claridad que ha quedado suficientemente informado y que rechaza el tratamiento sugerido.
- Si el usuario abandonara el Hospital por decisión propia, deberá firmar un documento de alta voluntaria que exima a la institución de cualquier responsabilidad.
- Exigir que se cumplan sus derechos.

Dr. Pedro David Samson
Gerente General
Hospital del Carmen
San José de Metán



Casa Central:

Av. Belgrano 1349 - 4400 - Salta - Tel./Fax.: 0387 4214780

mail: boletinoficialsalta@salta.gov.ar -

Horario de atención al público: días hábiles de 8.30 a 13.00 hs.